	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 97	

Marque según corresponda (\*):


CONSEJO SUPERIOR    
  CONSEJO ACADÉMICO    
  SESIÓN ORDINARIA    
  SESIÓN EXTRAORDINARIA    
  CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 26 de 2020					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	05 de noviembre de 2020	Hora inicio:	4:11 p.m	Hora final:	8:21 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Ana Milena Gualdrón Díaz	Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Jorge Enrique Celis Giraldo	Delegado de la Presidencia de la República
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de profesores
Cesar Mauricio López Alfonso	Delegado de la Gobernación de Cundinamarca
Mauricio Bautista Ballén	Representante de las Directivas Académicas
Gustavo Montañez Gómez	Representante ex rectores de universidades públicas
Yira Nataly Díaz Mendoza	Representante principal de los Egresados
José Gregorio Cárdenas Peña	Representante principal de los Estudiantes

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
N/A	N/A	N/A


4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Yaneth Romero Coca	Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato	Subdirector Financiero
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe de la Oficina Jurídica

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 97	

Saida Andrea Gaitán	Profesional de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Kerly Agamez	Asesora de la delegada del Ministerio de Educación
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología
Carlos Hernán López	Coordinador Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Liliana Guaca Guamanga	Subdirectora de Asesorías y Extensión
Gloría C. Arboleda F	Delegada por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios. ASPU NACIONAL
Yolanda Rodríguez B	Delegada por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios. ASPU-UPN.

<b>5. Orden del Día:</b>
<p>1. Acto protocolario de presentación del Dr. <b>Cesar Mauricio López Alfonso</b>, como Delegado del Gobernador de Cundinamarca, ante el Consejo Superior. Decreto 452 del 7 de octubre de 2020.</p> <p>1.1. Verificación del cuórum.</p> <p>2. Informe del Señor Rector.</p> <p>3. <b>SFN</b> – Presentación informe de la Ejecución Presupuestal con cierre a septiembre de 2020.</p> <p>4. <b>FCT</b> – Solicitud de modificación cambio de la sigla <b>CIDET</b> por <b>CINNET</b>- Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico. (202003500139523).</p> <p>5. <b>VAC</b> – Solicitud aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019". (202003000114563). Avalado por el Consejo Académico en sesión del 16 de septiembre de 2020.</p> <p>6. <b>FHU</b> – Solicitud aprobación del Año Sabático de <b>Álvaro William Santiago Galvis</b>, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades. (202003150094173). Avalado por el Consejo Académico en sesión del 02 de septiembre de 2020.</p> <p>7. <b>SAE</b> – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)".</p> <p>8. <b>ASPU NACIONAL Y ASPU UPN</b> – Socialización de las recomendaciones de la UNESCO con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas. De acuerdo con la comunicación por parte del Dr. <b>Luís Fernando Pérez Pérez</b>, Viceministro de Educación Superior. (202002100052901). Link video: <a href="https://drive.google.com/file/d/1g3qmQHdiWvh3au2ZbEE5WVSG7y--yQtZ/view">https://drive.google.com/file/d/1g3qmQHdiWvh3au2ZbEE5WVSG7y--yQtZ/view</a></p> <p>9. <b>Proposición y varios</b></p>

<b>6. Desarrollo del Orden del Día:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
<p>1. Acto protocolario de presentación del Dr. <b>Cesar Mauricio López Alfonso</b>, como Delegado del Gobernador de Cundinamarca, ante el Consejo Superior. Decreto 452 del 7 de octubre de 2020.</p>	<p><b>Tiempo:</b> 00:00:00-00:18:52</p>

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 97	

Se llevó a cabo el acto de presentación del Doctor **Cesar Mauricio López Alfonso**, como Delegado del Gobernador de Cundinamarca, ante el Consejo Superior.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó al cuerpo colegiado que mediante Decreto 452 del 7 de octubre de 2020 "Por el cual se hace una delegación" al doctor **Cesar Mauricio López Alfonso** identificado con cédula de ciudadanía 80.033.407, como Secretario de Educación, o quien haga sus veces en caso de falta temporal o absoluta, para que asista a las sesiones del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

El Consejo Superior extendió palabras de bienvenida al doctor **Cesar Mauricio López Alfonso**, indicando el compromiso para trabajar con el apoyo de las diferentes representaciones desde el cuerpo colegiado por la Universidad Pedagógica Nacional.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior, tomó el juramento y extendió palabras de bienvenida al doctor **Cesar Mauricio López Alfonso**, indicando el compromiso para trabajar con el apoyo de las diferentes representaciones desde el cuerpo colegiado por la Universidad Pedagógica Nacional.*

**1.1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.**

**Tiempo:**  
**00:18:53-00:25:10**

La **Secretaria General** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

La Dra. **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó al Consejo Superior que de acuerdo con la Resolución 020952 del 05 de noviembre de 2020, la Ministra de Educación Nacional, delegó a la doctora **Ana Milena Gualdrón Díaz**, Asesora del Ministerio de Educación Nacional, para asistir y presidir la sesión del cuerpo colegiado.

Se contó con la participación y asesoría verbal del jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación **Yaneth Romero Coca**.

**Decisión:**

*El Consejo Superior modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:*

**2. Informe del Señor Rector.**


**3. SFN** – Presentación informe de la Ejecución Presupuestal con cierre a septiembre de 2020.

**4. FCT** – Solicitud de modificación cambio de la sigla CIDET por CINNET- Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico. (202003500139523).

**5. VAC** – Solicitud aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019". (202003000114563). Avalado por el Consejo Académico en sesión del 16 de septiembre de 2020.

**6. FHU** – Solicitud aprobación del Año Sabático de Álvaro William Santiago Galvis, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades. (202003150094173). Avalado por el Consejo Académico en sesión del 02 de septiembre de 2020.

**7. SAE** – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 97	

*continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)".*

**8. SGR-** Programación sesión extraordinaria del consejo superior para la designación del representante de ex rectores ante el Consejo Superior.

**9. ASPU NACIONAL Y ASPU UPN** –Socialización de las recomendaciones de la UNESCO con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas. De acuerdo con la comunicación por parte del Dr. Luís Fernando Pérez Pérez, Viceministro de Educación Superior. (202002100052901). Link video:

<https://drive.google.com/file/d/1g3qmQHdiWvh3au2ZbEE5WVSG7y--yQtZ/view>

## 2. Informe del señor Rector

**Tiempo:**  
00:25:12-00:53:57

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Visita de pares académicos para la renovación de la acreditación institucional.
- Radicación del modelo de alternancia ante la Secretaría de Educación-SED.
- Inicio de los cursos de verano en el marco del trabajador con REDUCAR.
- Presentación del libro "*En defensa de la Educación Superior Pública, la vida y la sustentabilidad ambiental*".

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe presentado por parte del señor rector, las cuales fueron resueltas.

Se contó con la participación del jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo** y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

### Decisión:

*El Consejo Superior se dio por enterado del informe del Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.*

## 3. SFN – Presentación informe de la Ejecución Presupuestal con cierre a septiembre de 2020.

**Tiempo:**  
00:54:05-01:16:10

Se contó con la participación del jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, y el Subdirector Financiero, **Jairo Alberto Serrato**.


Se llevó a cabo la presentación del "*Informe de la ejecución presupuestal con corte a 30 de septiembre de 2020*", a cargo del Subdirector Financiero, **Jairo Alberto Serrato**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al "*Informe de la ejecución presupuestal con corte a 30 de septiembre de 2020*".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

### Decisión:

*El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación del Informe de la ejecución presupuestal con*

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 97	

correspondiente a la sesión del 30 de septiembre de 2020, a cargo de **Jairo Alberto Serrato Romero**, Subdirector Financiero.

<b>4. FCT – Solicitud de modificación cambio de la sigla CIDET por CINNET- Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico. (202003500139523).</b>	<b>Tiempo: 01:16:11-01:31:50</b>
--	----------------------------------

Se contó con la participación del jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, **Hugo Daniel Marín Sanabria** y el Coordinador Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico – CINNET, profesor **Carlos Hernán López**.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica la sigla CIDET utilizada en el Acuerdo No. 005 del 17 de enero de 2018 por medio del cual se creó el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico", a cargo del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, **Hugo Daniel Marín Sanabria** y el Coordinador Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico – CINNET, profesor **Carlos Hernán López**.

Que mediante comunicación electrónica del 30 de octubre de 2020, con radicado 202003500139523, la Facultad de Ciencia y Tecnología, remitió para consideración del Consejo Superior, solicitud de cambio de nombre del CIDET a CINNET, y la modificación del acuerdo mediante el cual fue creado el Centro en mención.

Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo *Por el cual se modifica la sigla CIDET utilizada en el Acuerdo No. 005 del 17 de enero de 2018 por medio del cual se creó el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico*, cuenta con la revisión y concepto por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación electrónica del 30 de octubre de 2020.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión respecto al "Por el cual se modifica la sigla CIDET utilizada en el Acuerdo No. 005 del 17 de enero de 2018 por medio del cual se creó el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico", por parte de del cuerpo colegiado en cumplimiento de la normatividad vigente.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica la sigla CIDET utilizada en el Acuerdo No. 005 del 17 de enero de 2018 por medio del cual se creó el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico".


A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica la sigla CIDET utilizada en el Acuerdo No. 005 del 17 de enero de 2018 por medio del cual se creó el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico". Para el efecto se expidió el Acuerdo 038 del 05 de noviembre de 2020 del Consejo Superior. (202003500139523).*

<b>5. VAC – Solicitud aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019". (202003000114563).</b>	<b>Tiempo: 01:31:52-02:19:29</b>
--	----------------------------------

Se contó con la participación y asesoría verbal del jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, y la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 97	

Se contó con la participación del Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Adana**.

Que mediante comunicación de fecha 11 de septiembre de 2020 con radicado 202003000114563, la Vicerrectoría Académica remitió para consideración del Consejo Académico y posterior aprobación del Consejo Superior, la solicitud con la propuesta de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019".

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019", a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana** Vicerrector Académico.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de acuerdo por parte de del cuerpo colegiado, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Se informó que el proyecto de acuerdo cuenta con el aval del Consejo Académico en sesión del 16 de septiembre de 2020. De igual forma, cuenta con los vistos buenos de:

- Oficina Jurídica de fecha 11 de septiembre de 2020.
- Vicerrectoría Académica de fecha 13 de septiembre de 2020.
- Oficina de Desarrollo y Planeación de fecha 08 de septiembre de 2020.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera de fecha 08 de septiembre de 2020.
- Vicerrectoría de Gestión Universitaria de fecha 08 de septiembre de 2020.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019". Para el efecto se expidió el Acuerdo 039 del 05 de noviembre de 2020 del Consejo Superior. 202003000114563).*


**6. FHU – Solicitud aprobación del Año Sabático de Álvaro William Santiago Galvis, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades. (202003150094173).**

**Tiempo:**  
02:19:30-02:34:10

Se contó con la participación del jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, y la Decana de la Facultad de Humanidades, profesora **Magda Patricia Bogotá Barrera**.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de otorgamiento del año sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, a cargo de la Decana de la Facultad de Humanidades, profesora **Magda Patricia Bogotá Barrera**.

Que mediante comunicación de fecha 05 de agosto de 2020 con radicado 202003150094173, la Facultad de Humanidades remitió para consideración del Consejo Académico y posterior aprobación del Consejo Superior, la solicitud de año sabático del profesor **Álvaro William Santiago Galvis**, que el Consejo de la Facultad de Humanidades en sesión del 04 de agosto de 2020 (acta 34) avaló dicha solicitud y mediante alcance de fecha 07 de septiembre de 2020, remitió la propuesta del año sabático con las sugerencias

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 97	

expuestas por el Consejo Académico.

Se informó al cuerpo colegiado que la solicitud fue avalada en sesión del Consejo Académico del 02 de septiembre de 2020, registrada en Acta 43, en el cual se dispuso:

*"El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior; conforme a lo anterior, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento a partir del 01 de marzo de 2021. (202003150094173)".*

Se aclaró al Consejo Superior que uno de los criterios establecidos por el Consejo Académico es avalar un (1) año sabático por Facultad, teniendo en consideración el concepto de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la Oficina de Desarrollo y Planeación y lo establecido en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior, en el entendido que cada consejo de facultad estudiará las solicitudes y recomendará en orden de interés aquellos proyectos que de acuerdo a los criterios establecidos previamente por el mismo consejo, respondan a las políticas de investigación y desarrollo educativo de cada facultad.

Así mismo, dentro de los criterios establecidos por el Consejo Académico (acta 12 de 2019) se dispuso: *"El Consejo Académico recomienda al Consejo Superior que las fechas de inicio para el otorgamiento de los años sabáticos de los profesores de la Universidad, se realicen entre el 30 de junio al 01 de agosto, y del 30 de diciembre al 20 enero, con el fin de generar menor impacto en materia presupuestal en la Universidad Pedagógica Nacional y atender adecuadamente los tiempos institucionales establecidos para la elaboración de planes de trabajo de los profesores y correspondiente desarrollo del calendario académico."*


Se informó al cuerpo colegiado que mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2020 con radicado 202002200083873 por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación emitió concepto, donde se indicó: *"Se considera viable el año sabático del docente, bajo el entendido que no se tendrá nueva vinculación para el reemplazo. (...) se sugiere que el año sabático inicie en primer semestre de 2021-I para que pueda existir una adecuada programación en los planes de trabajo y a la vez cursar los trámites ante instancias como el Consejo Académico y el Consejo Superior"*

Por lo anterior, se recomienda al Consejo Superior que, en caso de otorgar el año sabático al precitado profesor, se dé inicio a partir del 01 de marzo de 2020, con el fin de evitar el menor impacto presupuestal en la Universidad Pedagógica Nacional y atender adecuadamente los tiempos institucionales establecidos para la elaboración de planes de trabajo de los profesores y correspondiente desarrollo del calendario académico.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de otorgamiento del año sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades.

La solicitud cumple con lo establecido en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior y los criterios establecidos por el Consejo Académico en sesión del 27 de marzo de 2019. (Acta 12).

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de otorgamiento del año sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades.

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 97	

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior otorgó el año Sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, a partir del 01 de marzo de 2021, conforme a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 del 12 de noviembre de 2003 del Consejo Superior. Para el efecto se expidió el Acuerdo 040 del 05 de noviembre de 2020 del Consejo Superior. (202003150094173).*

**7. SAE – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)”.**

**Tiempo:**  
**02:34:15-03:07:11**

Se contó con la participación del jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, la Vicerrectora de Gestión Universitaria, **María Isabel González Terreros**, y la Subdirectora de Asesorías y Extensión, **Liliana Guaca Guamanga**.

Se contextualizó al cuerpo colegiado y se indicó que, el Consejo Superior en sesión del 07 de noviembre de 2019, Acta 23, decidió:

*“El Consejo Superior solicitó se conforme una mesa que realice el análisis de la propuesta de acuerdo, la cual estará conformada por la Subdirección de Asesorías y Extensión, la Oficina Jurídica, el grupo de Contratación y dos profesores delegados informados por los representantes de los profesores ante el Consejo Superior, la mesa será coordinada por la Rectoría. La Secretaría General acompañará la mesa para que se atiendan las recomendaciones realizadas por el Cuerpo colegiado.*

*El Consejo Superior aplazó la decisión de la presentación del Acuerdo “Por el cual se establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continua, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)”, con el fin de atender las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado, y requiere ser presentado en una próxima sesión. (201904000188153)”.*


Conforme a lo anterior, la representación profesoral ante el Consejo Superior mediante comunicación electrónica de fecha 29 de enero de 2020 designó a las profesoras Sandra Marcela Duran y Sandra Patricia Rodríguez, para integrar la mesa de trabajo.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)”, a cargo **Liliana Guaca Guamanga**, Subdirectora de Asesorías y Extensión y **María Isabel González Terreros**, Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 02 de octubre de 2020, la Subdirectora de Asesorías y Extensión remitió para aprobación del Consejo Superior, la solicitud con las observaciones realizadas por el cuerpo colegiado sobre el Acuerdo de los SARES.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo “Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)”.



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 97	

Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo cuenta con la revisión y vistos buenos de:

- Oficina Jurídica mediante comunicación electrónica del 10 de octubre de 2020.
- Vicerrectoría de Gestión Universitaria mediante comunicación del 24 de septiembre de 2020.

De igual forma, el documento cuenta con el aval del Consejo Académico de fecha 02 de octubre de 2019, registrada en acta 48.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión respecto al proyecto de Acuerdo "Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)". Para el efecto se expidió el Acuerdo 041 del 05 de noviembre de 2020 del Consejo Superior.*

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaría General dejó constancia que, para la atención del siguiente punto del orden del día, se retiró de la sesión el doctor **Gustavo Montañez Gómez**, Representante de los Ex rectores de las Universidades públicas ante el Consejo Superior de la UPN, por cuanto se encuentra en calidad de aspirante en el actual procedimiento de designación del nuevo representante de los ex- rectores.

**8. SGR- Programación sesión extraordinaria del consejo superior para la designación del representante de ex rectores ante el Consejo Superior.**

**Tiempo:**  
**03:07:21-03:14:09**


Se informó al cuerpo colegiado las fechas en las que se debe atender la presentación del informe y la designación del nuevo representante de los Ex rectores de las Universidades Públicas ante la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo 031 de 2020 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la fecha y hora de la sesión extraordinaria con el fin de considerar como único punto la designación del nuevo representante de los Ex rectores de las Universidades Públicas ante la Universidad Pedagógica Nacional.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior estableció la fecha y hora de la sesión extraordinaria con el fin de considerar como **ÚNICO PUNTO**: la designación del nuevo representante de los Ex rectores de las Universidades Públicas*

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 97	

ante la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo 031 de 2020 del Consejo Superior.

Se dejó constancia que el doctor **Gustavo Montañez** Representante de los Ex rectores de las Universidades públicas ante el Consejo Superior de la UPN, se reincorporó a la sesión del Consejo Superior para concluir con la agenda.

**9. ASPU NACIONAL Y ASPU UPN –Socialización de las recomendaciones de la UNESCO con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas. De acuerdo con la comunicación por parte del Dr. Luís Fernando Pérez Pérez, Viceministro de Educación Superior. (202002100052901).**

**Tiempo:**  
**03:14:16-04:11:54**


La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General informó al cuerpo colegiado que, atendiendo la solicitud elevada por el Dr. **Luís Fernando Pérez Pérez**, Viceministro de Educación Superior, sobre la socialización de las recomendaciones de la UNESCO, con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas, remitida mediante comunicación del pasado 03 de septiembre de 2020, se procedió a solicitar mediante comunicación electrónica de fecha 21 y 30 de septiembre de 2020, así mismo el 28 de octubre de 2020, al presidente de ASPU NACIONAL, **Pedro José Hernández Castillo**, y al presidente de ASPU-UPN el nombre y correo electrónico de los representantes de la asociación sindical que van a realizar la presentación, conforme a lo decidido por el Consejo Superior mediante a respuesta a derecho de petición de fecha 13 de octubre de 2020:

**Respuesta:** Respecto a la solicitud segunda, nos permitimos informar que el cuerpo colegiado aceptó la participación en calidad de invitados de dos (2) representantes de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios- ASPU (uno por el sindicato NACIONAL y otro por ASPU-UPN) para realizar la socialización de las recomendaciones realizadas por la Unesco en 1997, con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas, en atención a lo establecido en la comunicación del 03 de septiembre de 2020 remitida por el Viceministro de Educación Superior.

Por lo anterior, nos encontramos atentos en conocer el nombre y correo electrónico de los dos (2) representante, que participará en la sesión del cuerpo colegiado que se llevará a cabo por la aplicación Teams, en la próxima sesión del mes de noviembre de 2020, agradeciendo la remisión previa de los soportes y ayudas audiovisuales (presentación) para conocimiento de los consejeros.

En consideración a lo anterior, entiéndase dada la respuesta por Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional al Derecho de Petición de fecha 08 de octubre de 2020- 202005220084762.

Se informó al Consejo Superior que, mediante comunicación electrónica del 27 de octubre de 2020, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU NACIONAL y ASPU-UPN), delegó a las profesoras **Gloría C. Arboleda F. y Yolanda Rodríguez B** para llevar a cabo la presentación ante el cuerpo colegiado.

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 97

De: ASPU UPN <aspu.upn@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de octubre de 2020 16:05

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Cc: Pedro Hernández C. <pedro.hernandez@aspucol.org>; rumor\_a\_mar@hotmail.com <rumor\_a\_mar@hotmail.com>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; Gloria C Arboleda F <gcarbol2@yahoo.es>; Gloria Arboleda <gloria.arboleda@aspucol.org>; Yolanda Rodríguez Bernal <yolandarober@gmail.com>; RODRIGUEZ BERNAL YOLANDA <yrodriguez@pedagogica.edu.co>

Asunto: PARTICIPACION ASPU NACIONAL Y UPN RECOMENDACIONES UNESCO

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, informo que para la sesión del 05 de noviembre de 2020 "Recomendaciones de la UNESCO", ASPU a delegado a las profesoras **GLORIA C. ARBOLEDA F.** y **YOLANDA RODRÍGUEZ B.**, respectivamente. Adjunto oficio con correos electrónicos.

Cordialmente

**Juan Antonio Tores Aranguren**  
Presidente ASPU UPN

Se contó con la participación de las profesoras: **Gloría C. Arboleda F. y Yolanda Rodríguez B.**, delegadas por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU NACIONAL y ASPU-UPN).

Se llevó a cabo la presentación de las recomendaciones de la UNESCO con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas, a cargo de las profesoras **Gloría C. Arboleda F. y Yolanda Rodríguez B.** delegadas por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU NACIONAL y ASPU-UPN).

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la comunicación informativa por parte del Dr. **Luís Fernando Pérez Pérez**, Viceministro de Educación Superior, sobre la socialización de las recomendaciones de la UNESCO, con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas.


Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión frente a la presentación de las recomendaciones de la UNESCO con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación de las recomendaciones de la UNESCO con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior se dio por informado de las recomendaciones de la UNESCO con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas, a cargo de las profesoras **Gloría C. Arboleda F. y Yolanda Rodríguez B.** delegadas por parte de la Asociación Sindical de*

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 97

Profesores Universitarios (ASPU NACIONAL y ASPU-UPN).

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Anexo punto: Acto protocolario de presentación del Dr. Cesar Mauricio López Alfonso.



**DECRETO No. 452 de 2020**

07 OCT 2020

**POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2° de la Constitución Política, y el artículo 9 de la Ley 489 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política y 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que según lo dispone el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que: "la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reservándose la responsabilidad consiguiente".

Que el numeral 2° del artículo 305 de la Carta Política establece como atribución del Gobernador, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento".

Que el artículo 8° de la Ley 489 de 1996, establece que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias y que dicha delegación procede respecto de la atención y decisión de los asuntos que les han sido confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la misma Ley 489 de 1996.

Que mediante Acuerdo 035 de 2006, del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en el artículo 12 se enunciarán los miembros que conformarán el citado Consejo, así:

**\*CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**


**ARTÍCULO 12.** El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de LA UNIVERSIDAD, y estará integrado por:

a) El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional;

b) El Gobernador del Departamento de Cundinamarca o su delegado;

c) El Rector de la Universidad de Cundinamarca.





Gobernación de Cundinamarca

Calle Sevilla 1444 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Universidad  
 Código Postal 11120  
 Teléfono: 344 2000000  
 @Cundinamarca @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co

*[Handwritten signature]*

**CUNDINAMARCA**  
Presión  
Que Progresa!

DECRETO No. 452 de 2020

07 JUL 2020

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario delegar a **CESAR MAURICIO LOPEZ ALFONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.033.407, Secretario de Educación de Cundinamarca, o quien haga sus veces en caso de falta temporal o absoluta, para que asista a las sesiones del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar a **CESAR MAURICIO LOPEZ ALFONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.033.407, Secretario de Educación de Cundinamarca, o quien haga sus veces en caso de falta temporal o absoluta, para que asista a las sesiones del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El funcionario que por este acto se delega, deberá presentar informe escrito de su gestión, al Despacho del Gobernador.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos que lo fueren contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

  
NICOLÁS GARCÍA BUSTOS  
Gobernador

Procede: **JOSÉ ULISES GUEZ LEMUS**  
Fiscalía Especializada  
Dirección de Procesos y Estudios Jurídicos


Revisó: **BRICK JONAS DALBANO NARANJO**  
Oficina de Contratos y Gestión Jurídica  
Secretaría Jurídica

En fe: **FREDDY GUSTAVO DEJESLA HERNÁNDEZ**  
Secretaría Jurídica



Gobernación de  
Cundinamarca

Vía: 01 (11) Bogotá D.C.  
Tel: 4766666 - 4766666  
Cundinamarca  
Cundinamarca

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 97	

Anexo punto: Delegación por parte del Ministerio de Educación Nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**  
**020952 05 NOV 2020**

Por la cual se hace una delegación

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales, y de conformidad con  
el artículo 64 de la Ley 30 de 1992

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la Doctora ANA MILENA GUALDRON DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.898.086, Asesora Código 1020 Grado 10, la representación de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, para la sesión que se llevará a cabo el día 5 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a través de la Secretaría General el presente acto administrativo a la servidora ANA MILENA GUALDRON DÍAZ y a la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los


**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**


Aprobó: Clara Inés Pérez Jarama – Secretaria General  
Revisó: Edgar Raúl Vargas – Asesor Secretario General  
Proyectó: Diana Galindo

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 97	


Anexo punto: Informe del señor Rector.




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



Dignificar lo público  
Potenciar la universidad





INFORME EJECUTIVO No. 11 DEL RECTOR AL HONORABLE



**CONSEJO SUPERIOR**

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Leonardo Fabio Martínez Pérez

INFORME EJECUTIVO No. 11 DEL RECTOR AL HONORABLE

# CONSEJO SUPERIOR

Este informe da cuenta de la gestión académica y administrativa llevada a cabo fundamentalmente durante el mes de octubre en cuatro puntos. El primero trata el desarrollo de la visita de pares académicos para la renovación de la acreditación institucional, el segundo informa sobre la radicación del modelo de alternancia ante la SED, el tercero expone el inicio de los cursos de verano en el marco del trabajo con REDUCAR y el cuarto y último, se refiere a la presentación del libro *En defensa de la Educación Superior Pública, la vida y la sustentabilidad ambiental*

## 1. Visita de pares académicos para la renovación de la acreditación institucional

La visita de pares académicos fue realizada los días 14, 15 y 16 de octubre de 2020 con una participación sólida de todas las dependencias y estamentos de la universidad, no se presentó ningún tipo de falla técnica de parte de la universidad y el apoyo oportuno y efectivo a las aisladas fallas técnicas presentadas por algunos pares permitió el normal desarrollo de la visita, sin ningún contratiempo. Esta experiencia evidencia el buen inicio de las visitas de pares académicos mediante esta modalidad, en las que la universidad había insistido para dar curso a los procesos de acreditación que se encontraban pendientes; es importante resaltar que la experiencia tenidas en la universidad en la visita de pares para la renovación de la acreditación institucional y la correspondiente al programa de Licenciatura en Física han sido exitosas, funcionando a cabalidad los protocolos establecidos y todo el soporte técnico por parte de la Universidad. Esto se extiende a los espacios que han convocado la asistencia de estudiantes, egresados, profesores, investigadores y empleadores en cada uno de los puntos de la agenda (Anexo 1 y 2).

Actualmente nos encontramos a la espera de un informe oficial de parte de los pares. En un primer ejercicio de balance general no oficial al finalizar la visita, se desatacaron los siguientes elementos:

- Un grupo de dirección idóneo y comprometido con los propósitos institucionales, con alto grado de pertenencia y un gran espíritu colaborativo.
- Se valora el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales plasmados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Existe un sistema interno de aseguramiento de la calidad que debe continuar fortaleciéndose en términos del comité de aseguramiento de la calidad y del comité de autoevaluación institucional.
- Se reconoce la importante labor de la Universidad Pedagógica en la asesoría de procesos de formación docente tal como lo contempla la ley 30 de 1992.



## INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Leonardo Fabio Martínez Pérez


- Existe un cuerpo normativo sólido y coherente, así como los esfuerzos que se han realizado por su actualización.
- Existe una Planta docente cualificada que requiere mayor fortalecimiento.
- Existen buenos indicadores en términos de absorción y retención estudiantil, así como la acogida de la institución a estudiantes en su mayoría de estratos 2 y 3.
- Se valora la importante articulación entre las acciones de Bienestar Universitario y la Subdirección de Admisiones y Registro.
- Es necesario hacer mayores esfuerzos en procesos curriculares basados en la flexibilidad e interdisciplinariedad.
- Se destaca la presencia y el reconocimiento internacional de la Universidad, sin embargo, hay que hacer mayores esfuerzos en orden nacional para una mayor presencia en las regiones.
- Se destaca los logros en investigación especialmente de los grupos A1, A y B. Sin embargo, hay que revisar los desarrollos en todas las facultades para que sean equilibrados.
- Se debe avanzar en sistematizar procesos de proyección social y mejorar su difusión.
- Es importante la cultura de la autoevaluación evidenciada en el periodo 2014-2018 y su continuación en el periodo 2018-2020.
- Se debe fortalecer las relaciones con las Escuelas Normales para generar procesos de profesionalización a sus egresados.
- Es fundamental continuar con el programa de casa digna.
- Los indicadores financieros de la universidad son positivos.

Por otro lado, los requerimientos de los pares fueron atendidos de manera oportuna a partir de la publicación de información complementaria solicitada por los pares, en el repositorio institucional. Dentro de los requerimientos de los pares se encuentra un comparativo del PEI entre la versión actualizada y la anterior; información sobre la deserción en la UPN; información de profesores en cuanto a su tiempo de vinculación, dedicación, formación e impacto; información sobre inclusión; formatos e instrumentos de evaluación; estimación de funciones misionales en el presupuesto; lineamientos para ajustes curriculares; e investigaciones interdisciplinarias e interfacultad.

Como se mencionó con anterioridad, actualmente nos encontramos a la espera del informe oficial de los pares, para poder avanzar en el proceso de renovación de la acreditación institucional. Invitamos al Ministerio de Educación Nacional a que, mediante la gestión de la presidenta del presente consejo, se pueda acompañar lo propio, para que la Universidad pueda recibir en virtud de su coherencia y consistencia, este importante reconocimiento.

### 2. Radicación del modelo de alternancia ante la SED

Conforme a las observaciones del Consejo Superior y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto de la alcaldía mayor de Bogotá No. 216 del 30 de septiembre de 2020 (Anexo 3), se concretó el Plan presencial de alternancia para el retorno progresivo y seguro de la Universidad Pedagógica Nacional y su respectiva reglamentación a partir de la expedición de la Resolución Rectoral 0710 del 22 de octubre de 2020 (Anexo 4). El pasado 23 de octubre se realizó el registro del plan ante la

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 97	



Informe No. 11 Ejecutivo al honorable  
5 de noviembre de 2020

# CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Leonardo Fabio Martínez Pérez  
Rector




**1. Visita de pares académicos para la renovación de la acreditación institucional**



**VISITA DE PARES ACADÉMICOS**

OCT  
14

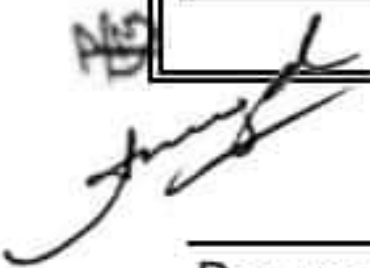
OCT  
15


OCT  
16


**BUEN BALANCE GENERAL DE CIERRE NO OFICIAL**

Se destacó:

- Equipo de dirección idóneo.
- Proceso de autoevaluación como insumos para la toma de decisiones.
- Un cuerpo normativo sólido y su proceso de actualización.
- Planta docente cualificada.
- Tradición y la vocación por la formación de docentes en el país.
- Los esfuerzos por reivindicar el papel que le da la Ley 30 como universidad asesora en las políticas educativas.
- Indicadores financieros positivos.
- Logro con las tasas de absorción y las medidas de bienestar para los estudiantes.



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 97	



## 2. Radicación del modelo de alternancia ante la SED

**8 de oct** – Acuerdo CS 034

- Aprobación de la implementación del plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la UPN

**22 de oct** – Res. Rectoral 0710

- Reglamenta la implementación del plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la UPN

**23 de oct** – Registro SED

- Diligenciamiento del formulario conforme al plan de alternancia y el protocolo de bioseguridad

**3 de nov** – habilitación para implementar plan de parte de la SED


- Autorización de parte de la secretaria de educación distrital para comenzar la implementación del plan presencial de alternancia de la UPN.



## 3. Inicio de los cursos de verano en el marco del trabajo con reducir






	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 97	






UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



## 4. Presentación del libro *En defensa de la Educación Superior Pública, la vida y la sustentabilidad ambiental*





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

*Educadora de vanguardias*

Vamos por la


# RENOVACIÓN

de la acreditación institucional de alta calidad

*Un reconocimiento a lo que somos*



*[Handwritten signature]*

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 21 de 97</b>	

Anexo punto: Presentación informe de la Ejecución Presupuestal con cierre a septiembre de 2020.

30/10/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**RV:** Presentación ejecución presupuestal al CSU

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Vie 30/10/2020 12:21

**Para:** CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

---

**De:** JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** martes, 27 de octubre de 2020 12:05 p. m.

**Para:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; ARIZA BOHORQUEZ MIGUEL <mariza@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** Presentación ejecución presupuestal al CSU

Cordial Saludo:

Amablemente se solicita agendar en la próxima Sesión del Consejo Superior Universitario la presentación de la ejecución presupuestal al cierre del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,

► **JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**

Subdirector Financiero

Subdirección Financiera

(57-1) 594 1894 (extensión 127)

Dirección Edificio Administrativo Cra 16 A 79 08





## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 97

# EJECUCION PRESUPUESTAL A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS



Vamos por la **RENOVACIÓN**  
de la acreditación institucional de alta calidad  
*Un reconocimiento a lo que somos*



## Ejecución Presupuestal a 30 de septiembre de 2020

Cifras en millones de pesos

Concepto	Apropiación Definitiva	Total Ingreso	% Ejec Ingreso	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Compromiso	% Ejec Obligado
10 - Nación Funcionamiento	83.041	62.897	75,7%	54.065	53.252	53.215	65,1%	64,1%
10 - Nación Inversión	2.556	2.561	100,2%	1.012	846	836	39,6%	33,1%
10 - Inversión PFC	5.030	4.609	91,6%	-	-	-	0,0%	0,0%
10 - Pago pasivos Obligaciones	-	4.525	100,0%	-	-	-	0,0%	0,0%
10 - Exced Cooperativas	1.192	1.192	100,0%	1.192	1.192	1.192	100,0%	100,0%
17 - Estampilla UNAL	814	814	100,0%	652	650	650	80,1%	79,9%
20 - Recursos Propios	39.140	20.861	53,3%	21.444	15.880	15.838	54,8%	40,6%
21 - Recursos de Capital	48.503	49.282	101,6%	5.654	5.168	5.160	11,7%	10,7%
26 - Estampilla UPN	8.000	8.191	102,4%	-	-	-	0,0%	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>188.276</b>	<b>154.932</b>	<b>82,3%</b>	<b>84.019</b>	<b>76.988</b>	<b>76.891</b>	<b>44,6%</b>	<b>40,9%</b>



- Ingresos de estampilla UPN son por valor de \$45.035 millones incluidos rendimientos financieros. Pagos por \$679 millones y saldo disponible de \$44.356 millones.



## Ejecución Presupuestal Histórico septiembre 2020 - 2019

Cifras en millones de pesos

Concepto	Total Ingreso 2019	Total Ingreso 2020	Variación Ingreso 2019-2020	% Variación	Compromisos 2019	Compromisos 2020	Variación Compromiso 2019-2020	% Variación Compromiso
10 Nación Funcionamiento	57.173	62.897	5.724	10,01%	53.062	54.065	1.003	1,89%
10 Nación Inversión	2.476	2.561	85	3,43%	1.367	1.012	(355)	-25,97%
10 Inversión SUE	2.515	4.609	2.094	83,00%	205	-	(205)	0,00%
10 - Pago pasivos obligac	-	4.525	4.525	100,00%	-	-	-	0,00%
10 Exced Cooperativas	-	1.192	1.192	100,00%	-	1.192	1.192	100,00%
17 - Estampilla UNAL	589	814	225	38,20%	307	652	345	112,38%
20 - Recursos Propios	35.426	20.861	(14.665)	-41,11%	35.413	21.444	(13.969)	-39,45%
21 - Recursos de Capital	34.827	49.282	14.455	41,51%	7.016	5.654	(1.362)	200,00%
26 - Estampilla UPN	8.827	8.191	(636)	-7,21%	-	-	-	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>141.833</b>	<b>154.932</b>	<b>13.099</b>	<b>9,24%</b>	<b>97.370</b>	<b>84.019</b>	<b>-13.351</b>	<b>-13,71%</b>

## Ejecución Presupuestal Histórico septiembre 2020 - 2019 Gastos

Concepto	2017	2018	2019	Apropiación 2020	Compromiso septiembre 2020	Compromiso septiembre 2019	Variación 2019 - 2020	% Variación
Gastos de Personal	76.571	83.398	91.195	100.681	63.472	59.906	3.566	5,95%
Gastos Generales	13.399	14.041	14.012	16.496	11.599	12.708	(1.109)	-8,73%
Transferencias	1.800	1.588	1.454	2.356	782	1.182	(400)	-33,84%
Gastos de Comercialización	11.526	12.444	20.142	14.671	5.693	17.996	(12.303)	-68,37%
Total Funcionamiento	103.296	111.471	126.803	134.204	81.546	91.792	(10.246)	-11,16%
Inversión	10.697	11.270	10.634	54.071	2.474	5.580	(3.106)	-55,66%
<b>Total Gastos</b>	<b>113.993</b>	<b>122.741</b>	<b>137.437</b>	<b>188.275</b>	<b>84.020</b>	<b>97.372</b>	<b>-13.352</b>	<b>-13,71%</b>

Cifras en millones de pesos

## Ejecución Presupuestal Gastos de Inversión

Proyecto	Valor Apropriación	Acumulado Compromiso	Acumulado Obligación	Acumulado Pago	% Compromisos	% Obligación
Plan de formación y desarrollo profesoral	587	495	495	495	84,33%	84,33%
Formación en lengua extranjera	90	-	-	-	0,00%	0,00%
Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados	1.501	574	423	423	38,24%	28,18%
Socialización y apropiación de la política de investigación de la universidad	12	-	-	-	0,00%	0,00%
Afianzamiento del sistema de publicaciones y difusión del conocimiento	351	207	136	135	58,97%	38,75%
Sistema integral de comunicaciones	26	-	-	-	0,00%	0,00%
Sostenimiento y adecuaciones de la infraestructura física	1.182	147	132	132	12,44%	11,17%
Mejoramiento de la infraestructura tecnológica	471	289	248	248	61,36%	52,65%


Cifras en millones de pesos

## Ejecución Presupuestal Gastos de Inversión

Proyecto	Valor Apropriación	Acumulado Compromiso	Acumulado Obligación	Acumulado Pago	% Compromisos	% Obligación
Bases de datos, colecciones bibliográficas repositorios	291	70	70	70	24,05%	24,05%
Dotaciones de aulas, laboratorios y espacios académicos, administrativos	798	154	154	154	19,30%	19,30%
Movilidad docente y estudiantil	455	178	144	135	39,12%	31,65%
Fortalecimiento de los apoyos socioeconómicos	719	359	357	357	49,93%	49,65%
Inversión PFC	4.809	-	-	-	0,00%	0,00%
<b>TOTAL PROYECTOS INVERSIÓN</b>	<b>11.092</b>	<b>2.473</b>	<b>2.159</b>	<b>2.149</b>	<b>22,30%</b>	<b>19,46%</b>

Cifras en millones de pesos



	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 25 de 97

Anexo punto: FCT – Solicitud de modificación cambio de la sigla CIDET por CINNET- Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FCT-350  
**FECHA:** Viernes, 30 de octubre de 2020  
**PARA:** Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Solicitud Modificación Sigla CIDET

Honorables miembros del Consejo Superior:

La Sigla CIDET, que se había utilizado para el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico de la Universidad, ya se encuentra registrada. Teniendo en cuenta el alcance que ha tenido el canal de YouTube del Centro (más de 4.000 usuarios), el impacto en las redes (más de 400 seguidores) y que algunas publicaciones han tenido más de 10.000 vistas, se nos solicita que se debe cambiar el uso de la expresión Cidet, para evitar confusiones de los usuarios.

Dado que el Centro en mención fue creado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 005 del CS (17 de enero de 2018) con las siglas CIDET, atentamente solicitamos se dictamine un cambio de nombre a CINNET, sigla que no se encuentra en uso.

Por tanto, quedaría de la siguiente manera:

**Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico -CINNET- de la Universidad Pedagógica Nacional (Se adjunta el acuerdo creado inicialmente).**

Para evitar inconvenientes a futuro, comedidamente, solicitamos que se indique a la dependencia pertinente, llevar a cabo las acciones necesarias, para hacer el respectivo registro de la nueva sigla, ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Agradezco la atención,

  
**HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA**  
 Decano



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 97

**OLARTEMOURE**  
OLARTE MOURE & ASOCIADOS  
Abogados - Abogados

COLOMBIA  
Bogotá  
Calle 72 # 11-86  
Bogotá  
Colombia

07 de septiembre de 2020  
**POR CORREO ELECTRÓNICO Y CERTIFICADO**  
([olm@pedagogica.edu.co](mailto:olm@pedagogica.edu.co))

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Calle 72 # 11-86  
Bogotá,  
Colombia

**Re: COLOMBIA - CIDET**  
Carta de reclamación por infracción de derechos de propiedad industrial por el uso de la expresión "CIDET"  
Ref. OM: LJM2020/00168

Respetados Señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de la CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO - CIDET (en adelante "CIDET"), identificada con NIT 811.001.689-0, con el propósito de llamar su atención sobre la siguiente situación, la cual requiere de una **respuesta urgente de su parte**:

1. CIDET es titular de los siguientes registros de marca notoriamente conocidas en el país, gracias al uso intensivo que le ha dado en diferentes sectores como se podrá ver a continuación:

Signo	Certificado	Clase y Cobertura	Vigencia
	238756	17: Aceite de tracción, cintas aislantes y aisladores eléctricos.	16 de mayo de 2021

office@olartemoure.com    www.olartemoure.com    +57 (1) 601-7700

**OLARTEMOURE**  
OLARTE MOURE & ASOCIADOS  
Abogados - Abogados

	559194	desarrollo de productos; servicios de laboratorios de análisis; estudios de factibilidad de proyectos de ingeniería; investigación sobre ingeniería eléctrica. 42: Prestación de servicios de certificación de productos; prestación de servicios de certificación de sistemas de gestión; prestación de servicios de inspección de instalaciones y control de calidad de productos para obtener una certificación; servicios prestados por laboratorios químicos; consultoría en ingeniería; servicios de investigación, desarrollo, análisis y consultoría en el ámbito de la ingeniería; desarrollo de productos de ingeniería; ensayos, análisis y evaluación de productos de terceros con fines de certificación; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; consultoría en desarrollo de productos; servicios de laboratorios de análisis; estudios de factibilidad de proyectos de ingeniería; investigación sobre ingeniería eléctrica.	31 de enero de 2027
	562397	42: Prestación de servicios de certificación de productos; prestación de servicios de certificación de sistemas de gestión; prestación de servicios de inspección de instalaciones y control de calidad de productos para obtener una certificación; servicios prestados por laboratorios químicos; consultoría en ingeniería; servicios de investigación, desarrollo, análisis y consultoría en el ámbito de la ingeniería; desarrollo de productos de ingeniería; ensayos, análisis y evaluación de productos de terceros con fines de certificación; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; consultoría en desarrollo de productos; servicios de laboratorios de análisis; estudios de	10 de marzo de 2027

**OLARTEMOURE**  
OLARTE MOURE & ASOCIADOS  
Abogados - Abogados


	238756	11: Lámparas eléctricas y equipos de iluminación.	16 de mayo de 2021
	444635	42: Prestación de servicios de certificación de productos; prestación de servicios de certificación de sistemas de gestión; prestación de servicios de inspección de instalaciones y control de calidad de productos para obtener una certificación; servicios prestados por laboratorios químicos; consultoría en ingeniería; servicios de investigación, desarrollo, análisis y consultoría en el ámbito de la ingeniería; desarrollo de productos de ingeniería; ensayos, análisis y evaluación de productos de terceros con fines de certificación; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; consultoría en desarrollo de productos; servicios de laboratorios de análisis; estudios de factibilidad de proyectos de ingeniería; investigación sobre ingeniería eléctrica.	28 de febrero de 2027
	59228	42: Prestación de servicios de certificación de productos; prestación de servicios de certificación de sistemas de gestión; prestación de servicios de inspección de instalaciones y control de calidad de productos para obtener una certificación; servicios prestados por laboratorios químicos; consultoría en ingeniería; servicios de investigación, desarrollo, análisis y consultoría en el ámbito de la ingeniería; desarrollo de productos de ingeniería; ensayos, análisis y evaluación de productos de terceros con fines de certificación; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; consultoría en	

2

**OLARTEMOURE**  
OLARTE MOURE & ASOCIADOS  
Abogados - Abogados

	311950	factibilidad de proyectos de ingeniería; investigación sobre ingeniería eléctrica. 33: Gestión de negocios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. 41: Servicios educativos prestados por academias; educación, enseñanza y formación; servicios de formación personalizada; servicios de formación empresarial; servicios de formación en línea; organización de cursos de formación en materia de tecnología e innovación. 42: Prestación de servicios de certificación de productos; prestación de servicios de certificación de sistemas de gestión; prestación de servicios de inspección de instalaciones y control de calidad de productos para obtener una certificación; servicios prestados por laboratorios químicos; consultoría en ingeniería; servicios de investigación, desarrollo, análisis y consultoría en el ámbito de la ingeniería; desarrollo de productos de ingeniería; ensayos, análisis y evaluación de productos de terceros con fines de certificación; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; consultoría en desarrollo de productos; servicios de laboratorios de análisis; estudios de factibilidad de proyectos de ingeniería; investigación sobre ingeniería eléctrica.	14 de abril de 2025
--	--------	---	---------------------

4

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 27 de 97</b>

**OLARTEMOURE**  
OLARTE MOURE & ASOCIADOS  
Abogados - Abogados

	511951	<p>35: Gestión de negocios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios.</p> <p>41: Servicios educativos prestados por academias, educación, enseñanza y formación; servicios de formación personalizada; servicios de formación empresarial; servicios de formación en línea; organización de cursos de formación en materia de tecnología e innovación.</p> <p>42: Prestación de servicios de certificación de productos; prestación de servicios de certificación de sistemas de gestión; prestación de servicios de inspección de instalaciones y control de calidad de productos para obtener una certificación; servicios prestados por laboratorios químicos; consultoría en ingeniería; servicios de investigación, desarrollo, análisis y consultoría en el ámbito de la ingeniería; desarrollo de productos de ingeniería; ensayos, análisis y evaluación de productos de terceros con fines de certificación; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; consultoría en desarrollo de productos; servicios de laboratorios de análisis; estudios de factibilidad de proyectos de ingeniería; investigación sobre ingeniería eléctrica.</p>	14 de abril de 2025
	CIDET	593855	<p>35: Gestión de negocios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios.</p> <p>41: Servicios educativos prestados por academias, educación, enseñanza y formación; servicios de formación personalizada; servicios de formación empresarial; servicios de formación en línea; organización de cursos de</p>

**OLARTEMOURE**  
OLARTE MOURE & ASOCIADOS  
Abogados - Abogados

		<p>formación en materia de tecnología e innovación.</p> <p>42: Prestación de servicios de certificación de productos; prestación de servicios de certificación de sistemas de gestión; prestación de servicios de inspección de instalaciones y control de calidad de productos para obtener una certificación; servicios prestados por laboratorios químicos; consultoría en ingeniería; servicios de investigación, desarrollo, análisis y consultoría en el ámbito de la ingeniería; desarrollo de productos de ingeniería; ensayos, análisis y evaluación de productos de terceros con fines de certificación; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; consultoría en desarrollo de productos; servicios de laboratorios de análisis; estudios de factibilidad de proyectos de ingeniería; investigación sobre ingeniería eléctrica.</p> <p>45: Servicios de inspección de seguridad para servidores.</p>	
--	--	--	--

2. CIDET, organización privada, sin ánimo de lucro, fundada en 1995 es una entidad que acompaña a las empresas de la industria eléctrica con soluciones integrales que permiten desarrollar su competitividad. Adicionalmente, ofrece cursos educativos que emiten certificaciones por asistencia y se acompaña con la asistencia de expertos en cada uno de los temas que además tienen módulos determinados. Lo anterior, está incluido en la página oficial de CIDET donde se ofrecen los cursos por una inversión asociada.

3. CIDET ha identificado que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, en su página web está haciendo uso de la expresión "CIDET" para identificar servicios de educación como podemos ver a continuación:

**OLARTEMOURE**  
OLARTE MOURE & ASOCIADOS  
Abogados - Abogados







**OLARTEMOURE**  
OLARTE MOURE & ASOCIADOS  
Abogados - Abogados

4. Adicionalmente se evidenció que en las plataformas web como Facebook e Instagram, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL también usa la expresión "CIDET" como se puede ver a continuación:



<https://www.facebook.com/CIDETUPN/>

*[Handwritten signature]*



5. La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL no cuenta con ninguna marca otorgada por la Superintendencia de Industria y Comercio para poder usar la expresión "CIDET" identificando servicios de educación o conexos.

6. En ese orden de ideas, y en virtud de que la expresión usada, "CIDET", es igual fonética, ortográfica y conceptualmente, a las ya registradas por CIDET lo que ocasiona que el público se confunda<sup>7</sup> o asocie<sup>8</sup> un producto o servicio con el otro o que incluso no se logre diferenciar el origen empresarial entre los mismos.

<sup>7</sup> <http://www.derechos.org/nizkor/col/doc/2008/08/08-08-2013.html>

<sup>7</sup> TICA, proceso núm. 08-IP-2013. "El riesgo de confusión es la posibilidad de que el consumidor se equivoque al adquirir un producto porque que está adquiriendo otro (confusión directa), o que piense que dicho producto tiene un origen empresarial diferente al que realmente posee (confusión indirecta)".

<sup>8</sup> TICA, proceso núm. 08-IP-2013. "El riesgo de asociación es la posibilidad de que el consumidor, que aunque diferencie las marcas en fonética y al origen empresarial del producto, al adquirirlo piense que el producto de dicho producto y otra empresa tienen una relación o vinculación asociativa". (Proceso 70-IP-2006. Interpretación Prejudicial de 2 de julio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Asamble de Cartagena N° 1646, de 23 de agosto de 2009. Marca "SIB-BAYON").

signo idéntico para productos o servicios idénticos se presumirá que existe riesgo de confusión;

"e) usar en el comercio un signo idéntico o similar a una marca notoriamente conocida respecto de cualesquiera productos o servicios, cuando ello pudiese causar al titular del registro un daño económico o comercial injusto por razón de una dilución de la fuerza distintiva o del valor comercial o publicitario de la marca, o por razón de un aprovechamiento injusto del prestigio de la marca o de su titular."

11. Ahora bien, dado que las marcas de titularidad de CIDET ostentan una trayectoria en el mercado colombiano y son reconocidas en el sector de energía y educación, existe un evidente aprovechamiento indebido de la reputación, entre otros actos de competencia desleal como aquellos señalados en los artículos 8<sup>9</sup>, 10<sup>9</sup>, 14<sup>9</sup> y 15<sup>9</sup> de la Ley 256 de 1996, CIDET también podría recurrir a ese ordenamiento para obtener el cese del uso de esta expresión.

12. Asumimos que el uso de "CIDET" se ha realizado por equivocación y de buena fe, y seguros de que, al conocer los derechos de nuestro cliente, procederán a:

<sup>9</sup> Artículo 8 de la Ley 256 de 1996: "Se considera desleal toda conducta que tenga como objeto o como efecto desviar la clientela de la actividad, prestaciones mercantiles o establecimientos ajenos, siempre que sea contraria a los usos costumbres mercantiles o a los usos honestos en materia industrial o comercial."

<sup>9</sup> Artículo 10 de la Ley 256 de 1996: "Se considera desleal toda conducta que tenga por objeto o como efecto causar confusión con la actividad, las prestaciones mercantiles o el establecimiento ajeno."

<sup>9</sup> Artículo 14 de la Ley 256 de 1996: "La imitación de prestaciones mercantiles o iniciativas empresariales ajenas es lícita, salvo que estén amparadas por la ley."

"No obstante, la imitación exacta y minuciosa de las prestaciones de un tercero se considerará desleal cuando genere confusión acerca de la procedencia empresarial de la prestación o constituya un aprovechamiento indebido de la reputación ajena."

"La inevitable existencia de los indicados riesgos de confusión o de aprovechamiento de la reputación ajena excluye la deslealtad de la práctica."

También se considerará desleal la imitación sistemática de las prestaciones o iniciativas empresariales de un competidor cuando dicha imitación se haya orientado a impedir o obstaculizar su afirmación en el mercado y cuando de lo que según las circunstancias, puede esperarse como una respuesta natural del mercado."

<sup>9</sup> Artículo 15 de la Ley 256 de 1996: "Se considera desleal el aprovechamiento en beneficio propio o ajeno de las ventajas de la reputación industrial, comercial o profesional adquirida por otro en el mercado."

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y en los tratados internacionales, se considerará desleal el empleo no autorizado de signos distintivos ajenos o de denominaciones de origen falsas o engañosas así como apropiación de la indicación acerca de la verdadera procedencia del producto o de expresiones tales como "modelo", "sistema", "tipo", "línea", "género", "marca", "imitación", y "similares"."

7. Adicionalmente, encontramos cierta semejanza en los signos normalmente usados por CIDET y el logo o el signo usado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, a saber:



8. Ahora bien, dado que CIDET ostenta una importante trayectoria y reconocimiento en el mercado colombiano y le ha tomado años posicionar la marca para que sea reconocida, existe un evidente aprovechamiento indebido de la reputación de la CIDET, su marca y sus servicios de educación y formación.

9. CIDET, en atención a sus derechos como titular de la marca referenciada, tiene la facultad de impedir que terceras personas, como la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, sin su consentimiento, ofrezcan, y comercialicen productos o servicios identificados con un signo distintivo (marca, nombre comercial, enseña comercial, lema comercial, entre otros), idéntico, para productos o servicios idénticos a aquellos que sus marcas protegen.

10. El artículo 155 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece lo siguiente:

"El registro de una marca confiere a su titular el derecho de impedir a cualquier tercero realizar, sin su consentimiento, los siguientes actos:

"d) usar en el comercio un signo idéntico o similar a la marca respecto de cualesquiera productos o servicios, cuando tal uso pudiese causar confusión o un riesgo de asociación con el titular del registro. Tratándose del uso de un

a) **CESAR Y DESISTIR** del uso de "CIDET", y de cualquier otra marca que utilice la expresión "CIDET".

b) **ELIMINAR** de las redes sociales, de su página web, de su establecimiento de comercio y de cualquier otra publicación mediante la cual se promocionen servicios o productos con la expresión "CIDET" en el contexto de esta carta.

c) **DESTRUIR** cualquier elemento de papelería o publicidad impresa mediante los cuales se promocione cualquier servicio o producto identificado con la expresión "CIDET" en el contexto de esta carta.

d) **DESISTIR** de cualquier intento actual y futuro de repetir esta conducta o similares.

e) **FIRMAR** un contrato de transacción que contenga los compromisos señalados en los literales anteriores, con garantías suficientes de su no repetición.

13. Según lo indicado, les solicitamos que cesen la comercialización de los productos y servicios mencionados lo antes posible y den respuesta a este apercibimiento, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción en: i) la Carrera 5 N° 34 - 03 Bogotá D.C. Colombia; o iii) en los correos electrónicos: felipe.acosta@olartemoure.com o nathalia.nieto@olartemoure.com

Las sociedades reclamantes asumirán que no existe ánimo conciliatorio de su parte si para la fecha señalada no recibe una respuesta satisfactoria y, en consecuencia, quedará en libertad de iniciar las acciones judiciales o administrativas que estime pertinentes para la defensa de sus derechos, lo cual implica, como mínimo, el reclamo de los perjuicios que ha enfrentado.

Quedamos atentos a su respuesta y pendientes de cualquier aclaración o complementación que estimen necesarias.

Atentamente,

JUAN FELIPE ACOSTA S.

NATHALIA NIETO HERNÁNDEZ



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 97

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO Y TECNOLÓGICO  
ANTES CIDET AHORA CINNET

CAMBIO DE NOMBRE DE CIDET A CINNET

Lunes 19 de octubre de 2020

Las siglas del Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, fueron escogidas teniendo en cuenta cada una de las primeras letras de todo el nombre de este Centro.

Sin embargo, el nombre Cidet, ya está registrado, y por obvias razones, no es posible usar esa expresión. En dichas circunstancias, siguiendo las siglas del nombre del Centro, se incluyeron dos letras n, en alusión a la innovación; se utilizó color en concordancia con la paleta de color institucional; se hizo un iluminado en la doble nn de innovación y finalmente, se realizó intervención gráfica en la unión de las 2 letras n, para darle armonía y movimiento a la propuesta gráfica. A continuación la nueva imagen:

**CINNET**

Atentamente,

Equipo Cinnet.

Universidad Pedagógica Nacional.  
Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico – Cinnet –

EVIDENCIAS DE CAMBIO DE NOMBRE DE CIDET A CINDET

1. CAMBIO EN EL PORTAFOLIO



2. CAMBIO EN EL CABEZOTE DEL CANAL DE YOUTUBE



Universidad Pedagógica Nacional.  
Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico – Cindet –

### 3. CAMBIO EN LA PÁGINA DE FACEBOOK



### 4. CAMBIO EN LAS PLATAFORMAS



Universidad Pedagógica Nacional.  
Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico - Cinddet -

5. CAMBIO EN LOS ENLACES DE LA PÁGINA PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD



6. CAMBIO EN EL MICROSITIO



7. CAMBIO EN PORTAFOLIO DE CANALES



8. CAMBIO EN PIEZAS PARA DIFUSIÓN EN REDES





9. CAMBIO IDENTIFICACIÓN PROGRAMA CHARLAS CINDET



10. CAMBIO IDENTIFICACIÓN CAPACITACIONES CINDET



Para nuestra  
comunidad UPN

*Capacitaciones*  
**CINDET**

En **3** Viernes 4:00 p.m.

Resuelva sus dudas sobre el uso de las herramientas tecnológicas y todas las posibilidades para mejorar sus contenidos, participe en las capacitaciones diseñadas para toda la comunidad de la UPN. Un espacio didáctico y creativo que le permitirá potenciar sus conocimientos.

Las capacitaciones, dirigidas a toda la comunidad de la UPN, tienen por objetivo dar a conocer las herramientas tecnológicas y sus posibilidades, a través de un espacio amable y didáctico, donde los asistentes puedan resolver sus dudas frente al uso de estos recursos (Viernes 4 a 5 PM.)

#### 11. CAMBIO IDENTIFICACIÓN PROGRAMA AKTOI



LEVANTA  
LA MANO

**aktoi** **SÁBADOS 4 P.M.**

Herramientas digitales para jóvenes

El programa diseñado por el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico (CINDET) busca apoyar los procesos de aprendizaje en adolescentes y jóvenes sacándole el mayor provecho a las herramientas digitales.

Los participantes aprenderán sobre el uso de las TIC en la educación virtual, mediante contenidos que proporcionan consejos útiles y estrategias para lograr la excelencia académica.

El programa cuenta con transmisiones en vivo que permitirá resolver las dudas en tiempo real y profundizar en los aspectos de mayor interés de los jóvenes.

#### 12. CAMBIO DE PORTADAS Y MINIATURAS DE LOS VIDEOS



**13. CAMBIO DE FONDOS PARA TRANSMISIONES Y PRESENTACIONES**

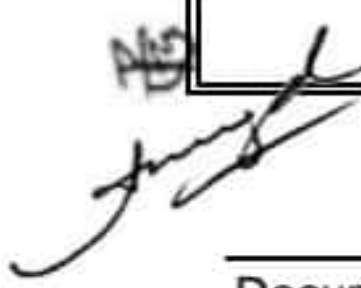


**14. CAMBIO EN LAS PORTADAS DE LAS TRANSMISIONES**



**15. CAMBIO EN LAS PRESENTACIONES**

Universidad Pedagógica Nacional.  
Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico – CinDET –



## Frentes de trabajo

Apoyamos procesos de docencia, investigación y extensión, desde 5 frentes de trabajo:

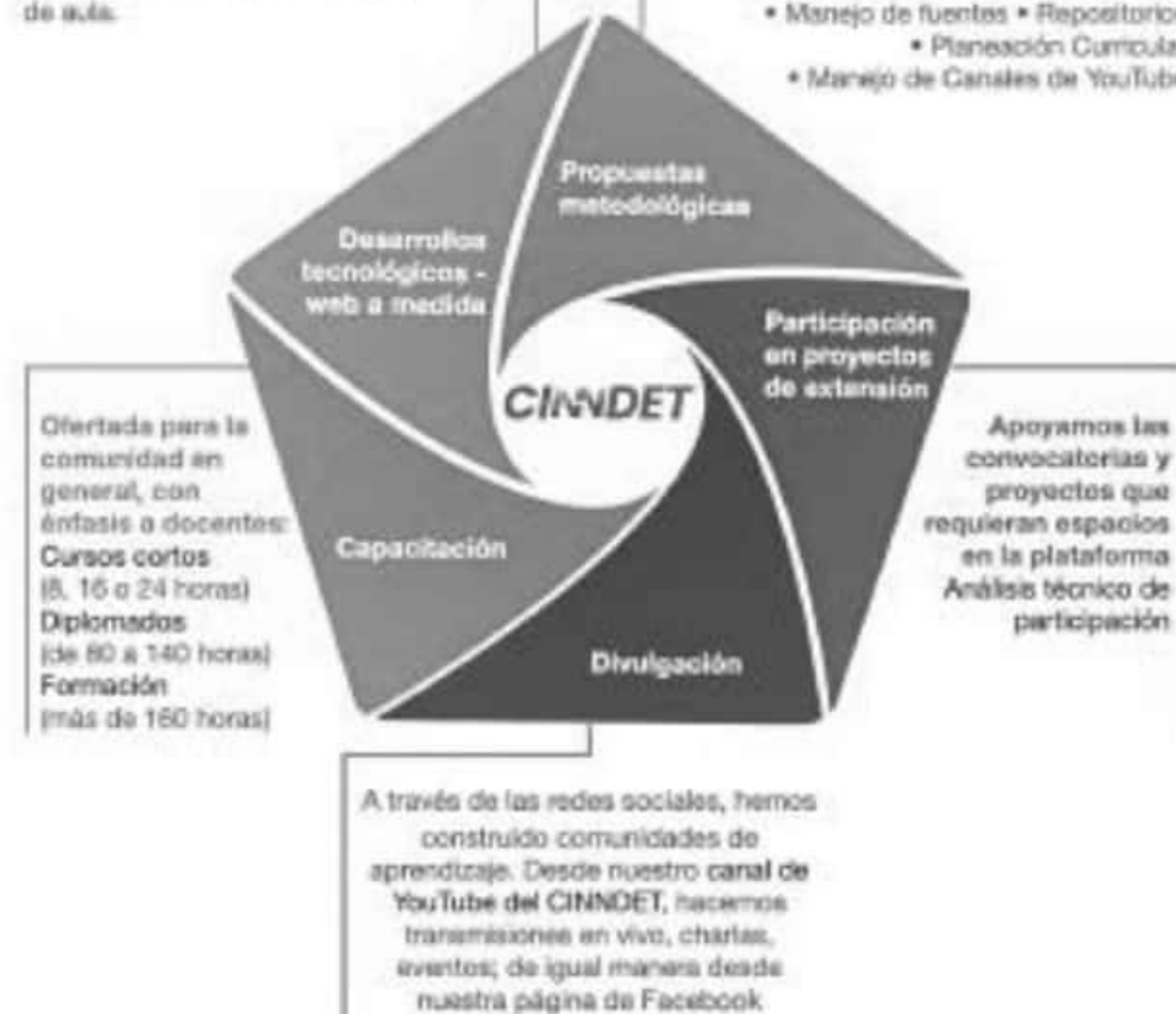
Realizamos desarrollos web y apps a medida, para optimizar procesos, tanto académicos como administrativos; esto implica planeación, programación y producción de desarrollos requeridos para administración educativa, automatización de procesos y gestión de aula.

Hemos trabajado con docentes de la Universidad Pedagógica Nacional, laboratorios y propuestas de implementación, con abordajes de diferentes metodologías.

- STEAM Aula
- Invertida
- Aprendizaje basado en proyectos
- Aprendizaje colaborativo
- Currículo integrado

**Dentro de los aspectos metodológicos, incluimos elementos relacionados con**

- Rúbricas
- Manejo de fuentes
- Repositorios
- Planeación Curricular
- Manejo de Canales de YouTube





**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **038** DE 05 NOV. 2020

*Por el cual se modifica la sigla CIDET utilizada en el Acuerdo No. 005 del 17 de enero de 2018 por medio del cual se creó el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico,*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular de las que le confiere el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo 005 del 17 de enero de 2018 el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional creó el 'Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico' CIDET, cuyas siglas fueron propuestas por el equipo de docentes que trabajaron en el proceso de creación del Centro y que obedecen a cada una de las primeras letras de las palabras del nombre del mismo.

Que el Centro ha ganado presencia en las redes sociales con sus contenidos y a la fecha cuenta con más de 4.000 suscriptores en el canal de YouTube, con alrededor de 90.000 visualizaciones y más de 450 seguidores en las diferentes redes sociales con más de 2.000 interacciones.

Que según notificación de fecha 15 de octubre de 2020, la Corporación Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico identificada con NIT 811.001.689-0, informa que ésta cuenta con el registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio de la marca CIDET, que idéntica fonética, ortográfica y conceptualmente a la sigla utilizada por el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico de la Universidad, lo cual en su criterio, podría ocasionar que el público confunda o asocie un producto o servicio con el otro o que incluso no se logre diferenciar el origen empresarial entre los mismos.

Que para evitar posibles infracciones en los derechos de propiedad industrial y teniendo en cuenta que el uso de la expresión CIDET por parte de la UPN, se realizó de buena fe por parte del equipo de profesores, desde el equipo actual que labora en dicho Centro, se hace necesario modificar la sigla utilizada por la UPN para que no coincida con la utilizada por la Corporación Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico y a renovar los identificadores visuales del Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que se hace necesario modificar la sigla CIDET por la sigla CINNET, obedeciendo también a los frentes de trabajo, que es la *Innovación* tanto en procesos como en metodologías educativas; desarrollo en propuestas digitales hechas a medida para procesos académicos y administrativos; educativo, relacionado con procesos normativos, abordajes pedagógicos y propuestas didácticas desde la mirada Tecnológica en tanto medios, comunicabilidad e impacto en las comunidades.

Que la modificación de la sigla CIDET, no afecta lo planteado estructuralmente en el Acuerdo 005 de 2018 del Consejo Superior por el cual se creó el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, en adelante identificado con la sigla CINNET.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria (virtual) realizada el 05 de noviembre de 2020,



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 38 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 038 DE 05 NOV. 2020

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. Modificación.** Modificar el Acuerdo 05 del 17 de enero de 2018, por el cual se creó el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico -CIDET-, para que la sigla que lo identifique en adelante sea CINNET.

**ARTÍCULO 2. Ordenar.** Ordenar a la Coordinación del Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, la actualización de la sigla CINNET en todas las plataformas virtuales, papelería y otros.

**ARTÍCULO 3. Disponer** que la Coordinación del Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, adelante los trámites que sean necesarios para registrar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la nueva sigla.

**Artículo 4° Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Acuerdo 005 del 17 de enero de 2018, en lo demás, el Acuerdo 005 de 2018 continuará vigente y sin modificación alguna.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 NOV. 2020

  
ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ  
Presidenta del Consejo

  
GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
Secretaria del Consejo

V B. ELECTRÓNICO  
Revisó: Hugo Daniel Marín, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología  
Elsa Liliana Aguirre Leguizamón, Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Carlos López - Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 39 de 97</b>

30/10/2020 Correo: HUGO DANIEL MARIN SANABRIA - Outlook

«» Responder a todos    Eliminar    No deseado    Bloquear    ...

**RE: Visto bueno proyecto de acuerdo**


**E** ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO 👍 ↶ ↷ → ...  
 Vie 30/10/2020 2:49 PM  
 Para: HUGO DANIEL MARIN SANABRIA

Acuerdo por propuesta modificac...  
 17 KB

**Buenas tardes**

Comendidamente doy mi vo.bo ya viabilidad jurídica al proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica la sigla CIDET utilizada en el Acuerdo No. 005 del 17 de enero de 2018 por medio del cual se creó el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico", para que sea sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior,


**Atte**

**ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO**  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 (57-1) 5941894 Ext. 107  
 Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08  
 Bogotá D.C.  
 1509116443892\_PastedImage

30/10/2020 Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**RV: Memorando 202003500139523**

**RODRIGUEZ LATORRE CLAUDIA MARLEN** <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>  
 Vie 30/10/2020 15:27  
 Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>  
 CC: HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>; CARLOS HERNAN LOPEZ RUIZ <clopez@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

 6 archivos adjuntos (7 MB)  
 SGR 202003500139523 Modificacion CIDET.pdf; 1. Empresa solicitante OlarteMoure .pdf; 2. Acuerdo 005 CS del 17 de enero de 2018 CIDET.pdf; 3.1 NUEVA IMAGEN CINDET.pdf; Acuerdo por propuesta modificación sigla.docx; Correo\_ HUGO DANIEL MARIN SANABRIA - Outlook.pdf;

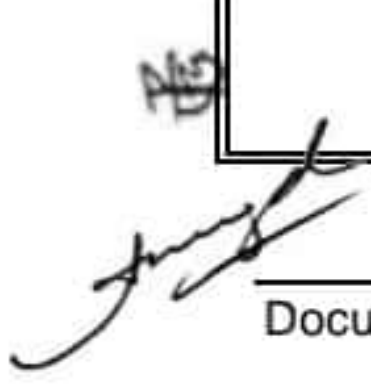
**Cordial saludo apreciada Dra. Gina**

Esperando que se encuentre bien.

Por indicación del señor Decano, de manera atenta me permito informar que fue radicado en ORFEO el memorando del asunto de esta comunicación y los anexos, en relación a Solicitud Modificación Sigla CIDET.

Agradezco la atención,

Claudia Rodríguez Latorre  
 Secretaria  
 Facultad de Ciencia y Tecnología  
 (57-1) 594 1894 Ext. 222  
 Oficina B-223, Calle 72 N°. 11-86





## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 40 de 97

Anexo punto: VAC – Solicitud aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019.

RECTORA  
VICERRECTORA ACADÉMICA

#### MEMORANDO

CDIGO: VAC-300  
FECHA: Viernes, 11 de septiembre de 2020  
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
† Secretaria General  
ASUNTO: Propuesta de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019" para aval del CA

Atento saludo.

†  
Atendiendo la recomendación de la Oficina de Desarrollo y Planeación realizada mediante concepto presupuestal emitido, sobre la solicitud recibida por parte de estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social CINDE, egresados de la UPN, así como la decisión del CA en sesión ordinaria del pasado 1 de julio en donde se solicitó gestionar ante el Consejo Superior la modificación a los Acuerdos 016 de 2019 y Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior, para limitar los descuentos a los programas que se ofertan en convenio; amablemente se solicita incluir en el orden del día de la próxima sesión del Consejo Académico el aval de la propuesta de Acuerdo.

†  
Así mismo se informa que el mismo cuenta con los vistos buenos correspondientes, por lo que mediante correo electrónico a consejoacademico@pedagogica.edu.co, se remitirá la trazabilidad de las respuestas recibidas por cada una de las dependencias.

Cordialmente,

†  
JOHN HAROLD CRDOBA ALDANA  
Vicerrector Académico

Anexo: 3 (como electrónico a CA, concepto ODP, propuesta de Acuerdo en word)  
Rafael VAC-300 (Caso) Fuentes





## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 41 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

#### RECTORÍA OFICINA JURÍDICA MEMORANDO

**CODIGO:** OJU - 230

**FECHA:** 05 de agosto de 2020.

**PARA:** JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA  
Vicerrector Académico

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de concepto sobre la viabilidad jurídica de proyecto de Acuerdo por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior – Radicados 202003000084743 del 17/07/2020 y 202003000087983 del 24/07/2020.

Respetado Vicerrector:

En atención a petición elevada a esta Oficina Jurídica mediante memorandos identificados con los radicados del asunto, en donde se consulta sobre la viabilidad jurídica de un proyecto de acuerdo modificatorio del Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior y del Acuerdo 016 de 2019 del Consejo Superior, estimamos que en general se encuentra acorde a la normatividad legal y reglamentaria vigente, no obstante, previa emisión de concepto favorable al proyecto, consideramos pertinente realizar las siguientes observaciones con el fin de ajustar el documento, mismas que fueron consignadas en control de cambios en el documento de Word y que se envía como adjunto, así:

1. Se realiza modificación en el primer considerando, reemplazando sistemas por factores, Posgrados por posgrado e incluyendo "sobre matrículas", pues así se encuentra consignado en el Acuerdo 010 del 1 de junio de 2016 del Consejo Superior.
2. Se recomienda incluir como segunda consideración: "Que en el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior, se señalaron las personas y condiciones para otorgar la exención del pago parcial o total de derechos de matrícula ordinaria."
3. Se recomienda corregir en la que sería la tercera consideración el año del Acuerdo 037, pues corresponde al 2016 y no al 2018 y la finalidad de éste, de conformidad a las consideraciones que lo sustentaron así: "aclarar de forma expresa las exenciones unificadas mediante el mismo acto administrativo."
4. Se recomienda incluir como quinta consideración lo dispuesto en el artículo 48 del Acuerdo 010 de 2018 – Estatuto Académico de la UPN, sobre programas de posgrado en convenio.
5. Se recomienda cambiar la redacción de la que sería la sexta consideración así: "Que la Universidad Pedagógica Nacional con el fin de ampliar la cobertura de su acción pedagógica

1



## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Universidad de educadores*

y facultada legal y reglamentariamente para ello, ha suscrito mediante la ejecución de convenios de cooperación académica, científica y cultural y en virtud de los mismos ha desarrollado en convenio programas de posgrado con otras instituciones cumpliendo así con las funciones que le son inherentes.\*

6. Se recomienda incluir en la que sería la séptima consideración: "Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 48 del Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional,"
7. Frente a las que serían las cláusulas 9 y 10 se recomienda aclarar la redacción y unificarla en una sólo cláusula, que sería la número 9; se propone la siguiente redacción: "Que el Consejo Académico ha analizado casos particulares en los que se ha solicitado aplicar los beneficios establecidos en los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior, para los programas ofrecidos en convenio y ha considerado pertinente aclarar expresamente que las exenciones contenidas en estos no les resultan aplicables, toda vez que es en el Acuerdo de Voluntades suscrito, que se establecen las condiciones de acceso y permanencia a los programas.\*"
8. Se recomienda incluir una décima consideración frente a lo decidido por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 1 de Julio. Ahora, se recomienda verificar la decisión del Consejo, puesto que en la solicitud de concepto de viabilidad se señala que el Consejo Académico solicitó: "**gestionar ante el Consejo Superior la modificación a los Acuerdos 016 de 2018 y Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior (...)**", si es así se recomienda realizar un alcance por parte del Consejo Académico, dado que el Acuerdo 016 de 2018 es por el cual se aprueba el Programa Académico en Pedagogía.
9. Frente a la última consideración, esta Oficina considera que se trata de una disposición al dejar a discrecionalidad del Consejo Académico el otorgamiento de los beneficios según análisis de casos particulares, en los programas ofertados por Convenio hasta el segundo semestre de 2020. Al ser una disposición, debería ser consignada en lo Acordado y sustentarse en debida forma en las consideraciones del Acto Administrativo.
10. En el Artículo 1 del proyecto se recomienda incluir el Acuerdo 037 de 2016 por medio del cual se modificó el artículo 5 del Acuerdo 010 del 1 de Junio de 2016.
11. En el Artículo 2 se recomienda eliminar "modificado por el Acuerdo 037 de 2018", este Acuerdo no se encuentra en el buscador normativo de la Universidad, si se trata del Acuerdo 037 de 2016, éste modificó el Acuerdo 010 del 1 de Junio de 2016.
12. En el Artículo 3 sobre vigencia, no se deberían incluir disposiciones distintas a ello, por lo que se recomienda incluir la disposición anotada sobre el Consejo Académico en los artículos 1 y 2, y sustentarla en debida forma en las consideraciones.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 43 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*

13. Por último, es importante mencionar que esta Oficina se había pronunciado en Radicado 20200230012023 del 10 de febrero de 2020 dirigido al Vicerrector Académico, sobre la aplicación de las exenciones contenidas en el Acuerdo 010 de 2016 modificado por el Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior y en el Acuerdo 016 de 2019 del Consejo Superior, frente a la Maestría en Desarrollo Educativo y Social ofertada en convenio con la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE, indicando que deberían observarse las condiciones del convenio para el otorgamiento de exenciones en el pago de los derechos de matrícula; en atención a disposición consignada en el Estatuto Académico de la Universidad (Artículo 48).

Atentamente,

**ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO**  
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Daniela Garzón FOJU

Anexos:

1. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior."
2. Radicado 20200230012023

Al contactar por favor ofe estos datos:  
Fecha de Radicado: 2020-08-05 12:52:23  
No. de Radicado:202002300038821





## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 44 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

#### RECTORÍA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

#### MEMORANDO

**CÓDIGO:** VAC-300  
**FECHA:** Viernes, 24 de julio de 2020  
**PARA:** Doctora ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO  
Jefe Oficina Jurídica  
**ASUNTO:** Solicitud concepto jurídico

Atento saludo.

De conformidad con lo establecido en el PRO002GJR para la Emisión de conceptos jurídicos, se procede a solicitar concepto sobre la situación que se detalla a continuación:

#### 1. Generalidades

- El Consejo Superior expidió el Acuerdo 010 del 01 de junio de 2016 "Por el cual se unifican los sistemas de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de Posgrados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones".
- El Acuerdo 037 de 2018 modificó el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016 con el fin de aclarar las personas que se beneficiaban de la exención establecida para el pago de matrícula ordinaria.
- Mediante el Acuerdo 016 de 2019 se crearon y reglamentaron los Incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se estableció, en su artículo 5, un descuento del 20% en los programas de posgrado de acuerdo a la oferta educativa y el calendario académico.

#### 2. Antecedentes fácticos

- a. Los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2018 establecen incentivos y descuentos para egresados y personal de la Universidad Pedagógica Nacional para que cursen estudios de posgrados sin mencionar ninguna excepción con respecto a los programas que se ofertan en Convenio.
- b. La UPN tiene un convenio con el CINDE para ofertar un programa de maestría el cual contiene disposiciones sobre la financiación del programa.



## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 45 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

- c. Debido a que muchos egresados y personal de la UPN han solicitado los beneficios establecidos en los precitados Acuerdos para cursar la maestría ofertada con el CINDE, la Oficina de Desarrollo y Planeación elevó un concepto sobre la viabilidad técnica y financiera para otorgar estos incentivos y recomendó modificar el Acuerdo 016 de 2018 a partir de 2021-1.
- d. El Consejo Académico en sesión ordinaria del pasado 1 de julio (y cuyas decisiones quedarán plasmadas en acta 32 de 2020) solicitó gestionar ante el Consejo Superior la modificación a los Acuerdos 016 de 2018 y Acuerdo 037 de 2018 del Consejo Superior, para limitar los descuentos a los programas que se ofertan en convenio.
- e. Conforme a las Indicaciones dadas se proyectó propuesta de modificación de los Acuerdos en mención.


#### 3. Normas en conflicto o de cierta Interpretación

- artículo 5 del Acuerdo 010 de 2018
- artículo 5 del Acuerdo 016 de 2018
- Acuerdo 037 de 2018

#### 4. Problemas jurídicos

Se consulta sobre la viabilidad del proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifican los Acuerdos 010 de 2018 y 016 de 2018, de manera que se aclare que los beneficios, para el caso de los programas ofertados por Convenio, se deben acoger a lo dispuesto en el respectivo convenio.

Atentamente,

  
**JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA**  
Vicerrector Académico

Anexo: 1 concepto COPJ  
Ratón: VAC-000/Cari-Chuense

Al contestar por favor dar estos datos:

Fecha de Radicación: 2020-07-24

No. de Radicación: 20200300007203





## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 46 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

#### RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

#### MEMORANDO

**CÓDIGO:** ODP-220  
**FECHA:** Martes, 02 de junio de 2020  
**PARA:** Profesor. JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA  
Vicerrector Académico  
**ASUNTO:** CONCEPTO APLICACIÓN DESCUENTO 20% EGRESADOS UPN –  
ACUERDO 016 DE 2019 EN MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y  
SOCIAL - CONVENIO UPN CINDE

#### Contexto

1. Convenio 01 de 2018 Suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano, CINDE.

De acuerdo con la cláusula DÉCIMO PRIMERA. ASUNTOS PRESUPUESTALES, MATRÍCULA Y BECAS. Para el caso de exenciones, establece que es posible admitir hasta dos (2) estudiantes con exención total o parcial otorgada por la Universidad por cohorte a través del sistema de incentivos y reconocimientos, salvo que la Universidad proponga un número mayor para una cohorte en particular, lo cual será avalado por el Consejo Académico; el valor correspondiente a la exención será deducido del valor que CINDE le transfiere a la Universidad.

2. Acuerdo 016 de 2019 Por el cual se crean y reglamentan los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 5°. DESCUENTOS EN PROGRAMAS DE POSGRADO. Otorgar a los egresados de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso a un (1) programa de posgrado un descuentos del 20% sobre el valor de la matrícula semestral, por una única vez, para los egresados de pregrado, el cual se aplicará únicamente durante los periodos académicos del programa curricular de acuerdo a la oferta educativa y calendario académico.

3. Comunicación CINDE de fecha 13 de mayo de 2020.

1



En esta comunicación se remite el listado con la información de los estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social en convenio con la Universidad Pedagógica Nacional que están solicitando el beneficio de la exención de pago según el Acuerdo 016 de 2019.

De acuerdo con dicho listado, se tiene:

- 4 estudiantes ingresarán a 1er semestre
- 4 estudiantes ingresarán a 2do semestre
- 5 estudiantes ingresarán a 3er semestre
- 2 estudiantes ingresarán a 4to semestre
- 1 estudiante al que ya le fue aprobado el descuento por el Consejo Académico mediante comunicación del 03 de marzo de 2020 (código 201928802), por el código pertenecería o ingresaría a 4to semestre

#### 4. Estudiantes beneficiarios de becas, descuentos y exenciones en 2019-2

De acuerdo con el informe financiero presentado por el CINDE a la UPN, en 2019-2 se otorgaron las siguientes exenciones, becas y descuentos (no se incluye descuento electoral dado que éste es reconocido posteriormente por el MEN, y es generalizado para todos aquellos que lo soliciten y cumplan el requisito de haber participado en los últimos comicios electorales).

Concepto	Semestre cursado	Cantidad
Beca 100%	4	3
Beca 100%	3	1
Beca 100%	1	3
Exención 90%	4	2
Exención 90%	3	2
Exención 75%	3	1
Matrícula de honor	4	1
Matrícula de honor*	5	1
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>

\*Requiere justificación dado que los incentivos se deben otorgar únicamente por los periodos de duración del programa.

#### Proyecciones

Proyección 1. Apoyo a las 16 solicitudes con número de matrícula observada



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 48 de 97



históricamente

Este escenario se proyecta con un número de estudiantes matriculados en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social similar al histórico, así como el conservando la misma cantidad de incentivos y descuentos dados históricamente más los nuevos descuentos a egresados para el periodo 2020-2 y proyectando a futuro (a partir de 2021-1) la aceptación de dos (2)nuevos egresados por cohorte con descuento del 20%.

Proyección del número de egresados en el programa con descuento

Table with 6 columns: Proyección número de egresados en el programa, Semestre 1, Semestre 2, Semestre 3, Semestre 4, Total egresados con descuentos. Rows include years from 2020-2 to 2025-2.

Al aceptar las solicitudes presentadas para el periodo 2020-2 que incluye nuevos ingresos de egresados al programa (4), así como el descuento a los egresados que ya se encuentran cursando el programa (semestres 2 al 4), además de conservar los incentivos históricamente asignados a cargo de la UPN como becas 100%, exenciones del 90% y exenciones del 75 o 50%, se tiene la siguiente proyección financiera.

Proyección de inventivos (número)

Table with 15 columns: Proyección, Incentivo, 1020-1, 2020-2, 2021-1, 2021-2, 2022-1, 2022-2, 2022-1, 2022-1, 2023-1, 2024-1, 2024-1, 2025-1, 2025-1. Rows include Beca UPN, Exención, Exención, Beca, and Egresados.

Proyección monto de descuentos aplicados incluido el correspondiente a egresados



Periodo	Descuentos por becas y exenciones sin descuento egresados	Descuento Egresados Acuerdo 016/2019	Total descuentos proyectados
2019-2	70.106.826	0	70.106.826
2020-1*	72.485.511	0	72.485.511
2020-2	69.039.206,0	18.258.302,4	87.297.508,4
2021-1	82.253.652,3	19.353.800,5	101.607.452,9
2021-2	80.777.925,0	15.386.271,4	96.164.196,5
2022-1	78.828.997,3	16.309.447,7	95.138.445,0
2022-2	76.355.397,7	14.406.678,8	90.762.076,6
2023-1	80.936.721,6	15.271.079,5	96.207.801,1
2023-2	85.792.924,9	12.949.875,5	98.742.800,4
2024-1	90.940.500,4	13.726.868,0	104.667.368,4
2024-2	96.396.930,4	14.550.480,1	110.947.410,5
2025-1	102.180.746,2	15.423.508,9	117.604.255,1
2025-2	108.311.591,0	16.348.919,4	124.660.510,4

Proyección financiera (valor en pesos corrientes)

Periodo académico	Matriculados	Ingreso bruto Maestría	Recauda	Ingreso bruto 20% UPN	Apoyos UPN (-)	Ingreso Neto UPN
2019-2*	216	1.065.827.197	940.978.046	188.896.713	70.106.826	118.888.887
2020-1**	216	1.079.898.428	946.479.881	193.384.094	72.485.511	120.898.580
2020-2	216	1.138.391.040	1.026.461.936	204.892.267	87.297.508	117.594.759
2021-1	216	1.206.586.503	1.085.929.652	217.185.930	101.607.453	115.578.478
2021-2	216	1.278.983.813	1.151.085.432	230.217.086	96.164.196	134.052.890
2022-1	216	1.395.732.842	1.220.290.557	244.090.111	95.138.445	108.951.666
2022-2	216	1.437.066.212	1.282.359.593	258.471.918	90.762.077	167.709.841
2023-1	216	1.623.390.185	1.270.961.166	274.382.233	96.207.801	177.984.432
2023-2	216	1.616.687.596	1.402.218.836	290.442.767	98.742.800	181.700.967
2024-1	216	1.711.548.852	1.540.411.946	308.082.293	104.667.368	203.414.925
2024-2	216	1.814.262.983	1.632.836.664	326.567.337	110.947.410	215.619.926
2025-1	216	1.923.138.762	1.730.806.886	346.161.377	117.604.255	228.557.122
2025-2	216	2.038.505.887	1.834.655.299	366.931.060	124.660.510	242.270.549

Esta proyección podrá ser sostenible siempre y cuando se cumplan las premisas en el número de matriculados y se limite a partir de la cohorte 2021-1 a dos (2) el número de nuevos egresados que ingresan a primer semestre del programa con descuento del 20%, por cada nueva cohorte semestral, de modo que, en cuatro semestres, se acumulen de manera permanente 8 egresados en el programa con incentivo del 20%.

Cabe indicar que en este caso, la UPN asumiría este descuento con el 20% por ingresos de matrículas que le corresponde por este programa, según lo establecido en el Convenio 01 de 2018 suscrito entre UPN y CINDE.

Proyección 2. Apoyo a las 16 solicitudes con número de matrícula menor a lá



observada por efectos de la pandemia

En este caso se mantiene el nivel de incentivos presentado en la primera proyección pero se disminuye el número de matrículas en el programa, en un 30% pasando de 216 a 150 matriculados, con lo cual se obtienen los siguiente resultados proyectados.

Periodo	Matriculados	Ingreso Bruto Matrícula	Recaudo	Ingreso Bruto 20% UPN	Aportes UPN (%)	Ingreso Neto UPN
2019-2*	216	1.055.827.197	944.978.966	188.995.713	70.106.826	118.888.887
2020-1**	216	1.079.899.423	966.473.481	193.294.496	72.485.511	120.808.985
2020-2	150	848.373.887	823.718.880	170.742.836	70.180.350	100.562.506
2021-1	150	1.005.490.415	904.943.377	180.988.275	101.607.453	79.380.823
2021-2	150	888.183.203	799.268.883	159.871.977	66.164.196	63.707.780
2022-1	150	941.474.196	847.325.775	169.465.355	65.138.445	74.326.910
2022-2	150	857.962.667	858.168.583	179.851.277	60.762.077	68.871.200
2023-1	150	1.057.840.406	952.055.366	190.411.273	66.207.801	94.203.472
2023-2	150	1.121.310.030	1.009.179.767	201.835.948	68.742.000	103.093.948
2024-1	150	1.188.589.880	1.089.730.533	213.916.108	104.887.368	109.028.735
2024-2	150	1.259.904.849	1.133.914.364	226.781.879	110.947.410	115.834.462
2025-1	150	1.333.429.110	1.201.243.228	240.383.840	117.804.293	122.579.535
2025-2	150	1.415.629.088	1.274.065.180	254.811.236	124.660.510	130.150.726

Concepto

A partir de las anteriores consideraciones y proyecciones, la Oficina de Desarrollo y Planeación recomienda, dado que no quedó delimitado en el Acuerdo 016 de 2019, el número específico de egresados que serían beneficiados semestralmente con la exención del 20% en este programa que es en convenio, administrado por CINDE, otorgar el beneficio para el semestre 2020-2, a las solicitudes realizadas, entre otras razones para fortalecer las estrategias de retención de estudiantes en posgrado, y a partir del semestre siguiente (2021-1), fijar en dos (2) el número de exención del 20% a igual número de egresados, de manera específica para este programa, teniendo en cuenta que el descuento también es aplicable a los demás programas de posgrado de la UPN.

Por lo anterior, se sugiere a la Vicerrectoría Académica, incorporar en el clausulado del convenio esta nueva situación, de modo que solo de manera extraordinaria se puede modificar, con el fin de blindar la estabilidad y sostenibilidad del programa en el mediano plazo, especialmente los ingresos propios que le corresponden a la UPN por el porcentaje obtenido sobre el valor efectivamente recaudo por matrículas del programa, en el marco del convenio.



Atentamente,

YANETH ROMERO COCA  
Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación

Correo: CDP-02@YANETH.ROMERO.COCA

Al contestar por favor citar estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-06-02

Nº de Radicado: 2020070000000000





# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 51 de 97

14/9/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Propuesta de Acuerdo para aval del CA - 202003000114563

CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co>

Les 14/09/2020 9:42

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: VICERECTORIA ACADÉMICA <vica@upn.edu.co>; GINA FACLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambranor@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jcordoba@pedagogica.edu.co>; PEREZ DIAZ ELIZABETH <elperez@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

Propuesta modificación Acuerdos 000y 001, revisado OIU.docx; Memo a CA para aval modificación Acuerdos.pdf; Concepto COP Incentivos Maestría CNDE.pdf

Atento saludo,

Remito aval del Sr. Vicerector Académico para continuar con el trámite relacionado en el asunto. En el histórico de este correo se puede evidenciar los votos buenos de las dependencias relacionadas en el proyecto de Acuerdo. El ORFEO ha sido asignado a Secretaría General.

Cordialmente,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro  
Profesional Universitario  
Vicerectoría Académica  
(57-1) 594 3894 Ext. 163  
Calle 72 No. 11-86, Edificio P

De: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jcordoba@pedagogica.edu.co>

Enviado: domingo, 13 de septiembre de 2020 9:47 a. m.

Para: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud concepto Jurídico 202003000087988

Buenos días

Atendiendo a las indicaciones institucionales ante la contingencia por la Covid-19, este correo electrónico se convierte en firma digital del oficio adjunto que tiene como asunto:

Propuesta de acuerdo \*por el cual se adicionan los acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 para aval del Consejo académico

Cordialmente,

John Harold Córdoba Aldana  
Vicerector Académico  
Universidad Pedagógica Nacional  
(57-1) 5941894 Ext. 163  
Calle 72 Nº 11-86. Edificio P. Piso 2.  
jrcaldana@yahoo.com

De: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 12:22 p. m.

Para: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jcordoba@pedagogica.edu.co>

CC: MARTHA ZORAIDA ADARADO CAMACHO <machamad@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud concepto Jurídico 202003000087988

Atento saludo profesor,

Teniendo en cuenta que se recibió visto bueno por parte de la OIU para continuar el trámite de aval por parte del CA (ver loop), proyecté la comunicación adjunta para la cual agradezco su aprobación y firma en el documento.

Cordialmente,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro  
Profesional Universitario  
Vicerectoría Académica  
(57-1) 594 3894 Ext. 163  
Calle 72 No. 11-86, Edificio P

De: MARTHA ZORAIDA ADARADO CAMACHO <machamad@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 12:22 a. m.

<https://outlook.office365.com/mail/mailbox/id/AAQIAAGiZZDFmYzccLWZiYmI0NGEyMjI1NDZlTHMThjZjgyODM1MwAQAE%2FzVGzr2t9P8IBPg694C0...> 1/8



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 52 de 97

Para: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHARRRO <ccifuentes@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RV: Solicitud concepto jurídico 202009000087983

Buenos días Carol

Remito proyecto de acuerdo enviado por jurídica,

Cordialmente,

Martha Z. Alvarado Camacho  
Secretaría Ejecutiva (E) - UPN  
Vicerrectoría Académica  
Tel 594 1894 Ext 162-163

De: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchez@pedagogica.edu.co>  
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 11:08 a. m.  
Para: MARTHA ZORANDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RV: Solicitud concepto jurídico 202009000087983

Cordial saludo

Se remite proyecto de Acuerdo Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior con Voño de la Oficina Jurídica y viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior.

Cordialmente

Diana Constanza Sánchez Sánchez  
Secretaría Ejecutiva  
Oficina Control Interno - Oficina Jurídica  
(57-1) 594 1894 - 266 - 100  
Carrera 35 A 79 - 00 piso 7



De: MARTHA ZORANDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>  
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 9:31 a. m.  
Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUJANO <elaguirre@pedagogica.edu.co>  
Cc: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchez@pedagogica.edu.co>; CAROL VIVIANA CIFUENTES CHARRRO <ccifuentes@pedagogica.edu.co>  
Asunto: Solicitud concepto jurídico 202009000087983

Buenos días Doctores Iba

Por directo del Vicerector Académico y dando alcance al Oficio del asunto remito el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior" con los ajustes sugeridos por planeación.

NOTA: favor hacer caso omiso del anterior correo se remitió el archivo errado.

Cordialmente,

Martha Z. Alvarado Camacho  
Secretaría Ejecutiva (E) - UPN  
Vicerrectoría Académica  
Tel 594 1894 Ext 162-163

De: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHARRRO <ccifuentes@pedagogica.edu.co>  
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 6:42 p. m.  
Para: MARTHA ZORANDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RV: Solicitud concepto jurídico 202009000087983

https://outlook.office365.com/mail/mailbox/dAAQIAQIZDFmYzuzLWZYmitNGEYMI1hN2VILThMThZjgyODk4MwAQAE%2FzVGrz2r2fP8BfPg8400... 2/8



## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 53 de 97

14/09/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Atento saludo Martha.

Te adjunto el documento con los ajustes solicitados por Yaneth, agradezco remitir a DIU dando alcance al DIFED que se relaciona en el asunto.

Cordialmente,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro  
Profesional Universitario  
Vicerrectoría Académica  
(57-1) 594 1894 Ext. 163  
Calle 72 No. 11-06, Edificio P

De: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>  
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 6:28 p. m.  
Para: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>; OFICINA DE PLANEACION <odp@pedagogica.edu.co>  
Cc: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHIARRRO <ccifuentes@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Solicitud concepto jurídico 202003000087963

Cordial saludo:

Una vez revisado y analizado el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 030 de 2016 y 006 de 2019 del Consejo Superior" emito visto bueno al mismo, conforme a lo dispuesto en la circular 05 de 2020 emitida por la Rectoría.

Se ajusta la denominación de Oficina de Planeación por Oficina de Desarrollo y Planeación, y se sugiere incluir el número de página a cada uno de los folios del proyecto.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA  
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Universidad Pedagógica Nacional  
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112  
Bogotá, Colombia.

De: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>  
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 2:42 p. m.  
Para: OFICINA DE PLANEACION <odp@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>  
Cc: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHIARRRO <ccifuentes@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Solicitud concepto jurídico 202003000087963

Buenas tardes Doctora Yaneth:

Por directriz del Vicerrector Académico remito nuevamente el proyecto de Resolución Acuerdos 030 de 2016 y 036 de 2019 del Consejo Superior para el visto bueno por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación dado que se recibieron y acogieron las recomendaciones de la DIU. favor regresar a mi correo cuando se surta el trámite con el fin de continuar con los vistos buenos.

Cordialmente,

Martha Z. Alvarado Camacho  
Secretaría Ejecutiva / E J-UPN  
Vicerrectoría Académica  
Tel 594 1894 Ext 162-163

De: FERNANDO MENDEZ DIAZ <fmendez@pedagogica.edu.co>  
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 11:53 a. m.  
Para: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>  
Cc: POVEDA ROCHA CLARA EMILIA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; MARSA CRISTINA RODRIGUEZ JIMENEZ <mcrodriguez@pedagogica.edu.co>; CAROL VIVIANA CIFUENTES CHIARRRO <ccifuentes@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Solicitud concepto jurídico 202003000087963

Buenos días Martha Zoraida.

Adjunto con mi visto bueno el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior." beneficiando a los estudiantes de programas ofertados en convenio.



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 54 de 97

14/09/2020

Comeo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Un saludo,

Fernando M.

De: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 10:22 a. m.

Para: FERNANDO MENDEZ DIAZ <fmendezd@pedagogica.edu.co>

Cc: PONEDA ROCIA CLARA EMLIA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; MARIA CRISTINA RODRIGUEZ JIMENEZ <mcrodriguezj@pedagogica.edu.co>; CAROL VIVIANA CIFUENTES CHIARRRO <vcifuentes@pedagogica.edu.co>

Asunto: Solicitud concepto jurídico 202003000087963

Buenos días Ingeniero Méndez:

Por directriz del Vicerrector Académico remito nuevamente el proyecto de Resolución Acuerdos 030 de 2016 y 035 de 2019 del Consejo Superior para el visto bueno por parte de la VAD dado que se recibieron y acogieron las recomendaciones de la OJU. favor regresar a mi correo cuando se surta el trámite con el fin de continuar con los vistos buenos.

Cordialmente,

Martha Z. Alvarado Camacho  
Secretaría Ejecutiva (E)-UPN  
Vicerrectoría Académica  
Tel 594 1894 Ext 162-163

De: Ms. Isabel González Terreros <isgonzale@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 10:02 a. m.

Para: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jcordoba@pedagogica.edu.co>

Cc: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHIARRRO <vcifuentes@pedagogica.edu.co>; JENNY DIVISA CIPRIAN SASTRE <jcipriansi@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA DE GESTION <vgu@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Respuesta a observaciones OJU - Solicitud concepto jurídico 202003000087963

Buenas tardes apreciado Harold,

Por medio del presente correo emito mi visto bueno sobre la propuesta de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior" con el fin de que continúe el proceso de aprobación.

Atentamente,

Ms. Isabel González Terreros  
Vicerrectora de Gestión Universitaria  
Universidad Pedagógica Nacional  
Docente asociada  
Tel 5941894 ext 401

De: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2020 15:26

Para: JENNY DIVISA CIPRIAN SASTRE <jcipriansi@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA DE GESTION <vgu@pedagogica.edu.co>; Ms. Isabel González Terreros <isgonzale@pedagogica.edu.co>

Cc: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHIARRRO <vcifuentes@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Respuesta a observaciones OJU - Solicitud concepto jurídico 202003000087963

Buenas tardes profesora María Isabel

Por directriz del Vicerrector Académico remito nuevamente el proyecto de Resolución Acuerdos 030 de 2016 y 035 de 2019 del Consejo Superior para los vistos buenos VGU (Prof María Isabel y Jenny Ciprian), dado que se recibieron y acogieron las recomendaciones de la OJU. favor regresars la VMC cuando se surta el trámite con el fin de continuar con los vistos buenos.

Cordialmente,

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/fdAAQIAQIZZDFmYzotLWZiYmItNGEYMI1hN2VlT1hMThZjgyODkAMwAQAE%2FzVQzr2HfY8BfPg89400...> 4/6



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 55 de 97

14/09/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Martha Z. Alvarado Camacho  
Secretaría Ejecutiva (E)-UPN  
Viceministerio Académico  
Tel: 594 1894 Ext 163-163

De: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jcordoba@pedagogica.edu.ec>  
Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 10:01 p. m.  
Para: TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzon@pedagogica.edu.ec>  
Cc: MARTHA ZORNI DA ALVARADO CAMACHO <mzalarad@pedagogica.edu.ec>; CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <ccifuentes@pedagogica.edu.ec>  
Asunto: RE: Respuesta a observaciones OIU - Solicitud concepto Jurídico 202003000087963

Buenos días

Atendiendo a las indicaciones institucionales ante la contingencia por la Covid-19 y para continuar el trámite, doy **Visto Bueno** al oficio adjunto que tiene como asunto:

Solicitud concepto jurídico

Cordialmente,

John Harold Córdoba Aldana  
Viceminister Académico  
Universidad Pedagógica Nacional  
(57-1) 5941894 Ext. 163  
Calle 72 N° 11-85, Edificio P, Piso 2.  
jcordana@yahoo.com

De: TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzon@pedagogica.edu.ec>  
Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 21:33  
Para: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jcordoba@pedagogica.edu.ec>  
Cc: MARTHA ZORNI DA ALVARADO CAMACHO <mzalarad@pedagogica.edu.ec>; CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <ccifuentes@pedagogica.edu.ec>  
Asunto: RE: Respuesta a observaciones OIU - Solicitud concepto Jurídico 202003000087963

Apreciado profesor Harold, de manera atenta recibí con mi visto bueno proyecto de Acuerdo para la modificación de los Acuerdos 010 de 2016 y Acuerdo 016 de 2019.

Quedo atenta

Tary Garzón

De: DANIELA SOFIA GARZON MUNOZ <dgarzon@pedagogica.edu.ec>  
Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 8:58 a. m.  
Para: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <ccifuentes@pedagogica.edu.ec>  
Cc: TILSA JULIANA AGUIRRE LEGUZANO <telaguirre@pedagogica.edu.ec>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzon@pedagogica.edu.ec>  
Asunto: RE: Respuesta a observaciones OIU - Solicitud concepto Jurídico 202003000087963

Respetada Carol,

De acuerdo a la reunión sostenida, envío documento del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior", con el fin de realizar los ajustes pertinentes.

Atentamente,

Daniela Sofía Garzón Muñoz  
Abogada - Oficina Jurídica  
Universidad Pedagógica Nacional  
(57-1) 5941894 Ext. 300  
Rafaela Naranjo, Cda. 386 No. 79-08  
Bogotá D.C.  
[img alt="Logo of Universidad Pedagógica Nacional"]

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser usada por la persona(s) a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revelación, reproducción, distribución o uso que se le haga a esta información y que no se haya autorizado previamente es estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor notifique al remitente y borre su computadora cualquier copia que exista en la que reciba.

NOTA IMPORTANTE:

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimine definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su error y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 56 de 97

14/08/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

de 2020. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información pone a las comunicaciones jurídicas de conformidad con las normas internas.

3509116487224\_PartedImage

De: DANIELA SOFIA GARDON MUNOZ <dgardonm@pedagogica.edu.co>  
Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 1:43 p. m.  
Para: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <vcifuentes@pedagogica.edu.co>  
Cc: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Respuesta a observaciones OIU - Solicitud concepto Jurídico 202003000087983

Respetada Carol,

Recibe un cordial saludo. Por instrucción de la jefe jurídica solicitamos amablemente y de ser posible, programar y citar reunión para el día de mañana a las 8:00AM, en donde se cite a la abogada de la Viceministerio Académica, con el fin de tratar el asunto y aclarar los comentarios y las modificaciones propuestas al proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

Daniela Sofía Gardón Muñoz  
Abogada - Oficina Jurídica  
Universidad Pedagógica Nacional  
(57-1) 894384 Ext. 300  
Edificio Administrativo, Cra. 15A No. 79-08  
Bogotá D.C.

3509116443892\_PartedImage

La información contenida en este correo electrónico está destinada únicamente para la persona(s) a quien fue directamente enviada y que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier recibida, reproducción, distribución o uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Evite el envío de este mensaje por correo, por favor contacte al remitente y borre los contenidos de cualquier computadora en la que recibió.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por correo, por favor elimínalo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibir y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2020. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información pone a las comunicaciones jurídicas de conformidad con las normas internas.

3509116487224\_PartedImage

De: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <vcifuentes@pedagogica.edu.co>  
Enviado: miércoles, 19 de agosto de 2020 10:28  
Para: DANIELA SOFIA GARDON MUNOZ <dgardonm@pedagogica.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oj@pedagogica.edu.co>  
Cc: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>; TARY CUPANA GARDON LANDINEZ <tcgardon@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jcordoba@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dsanchez@pedagogica.edu.co>  
Asunto: Respuesta a observaciones OIU - Solicitud concepto Jurídico 202003000087983

Atento saludo Daniela.

Teniendo en cuenta que recibimos mediante el aplicativo ORFEO respuesta a la solicitud de concepto jurídico y observaciones sobre el documento editable del proyecto para la modificación de los Acuerdos OIU de 2016 y Acuerdo OIS de 2019, una vez revueltas las mismas e incluidos algunos ajustes y observaciones por parte de la Dra. Tary Garrón, enviamos el documento editable para su revisión y aval de envío, dado que debemos solicitar de nuevo los votos buenos de la VGU, VAD y ODP y consideramos más conveniente enviar la versión final una vez recibidas sus recomendaciones y/o observaciones finales.

Cordialmente,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro  
Profesional Universitario  
Viceministerio Académico  
(57-1) 894 1894 Ext. 163  
Calle 72 No. 11-06, Edificio P





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 57 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 039 DE 05 NOV. 2020

"Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y el literal b) y d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 010 del 01 de junio de 2016 "Por el cual se unifican los factores de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones sobre matrículas".

Que en el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior se señalaron las personas y condiciones para otorgar la exención del pago parcial o total de derechos de matrícula ordinaria.

Que mediante el Acuerdo 037 de 2016 se modificó el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016 con el fin de aclarar de forma expresa las exenciones unificadas mediante el mismo acto administrativo.

Que mediante el Acuerdo 016 de 2019 se crearon y reglamentaron los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se estableció, en su artículo 5, un descuento del 20% en los programas de posgrado de acuerdo a la oferta educativa y el calendario académico.

Que en el artículo 48 del Acuerdo 010 del 13 de abril de 2018 - Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, se determinó que: "La Universidad podrá ofrecer y desarrollar programas de posgrado, de manera conjunta, mediante convenio con universidades nacionales o con instituciones de educación superior extranjeras, legalmente reconocidas en el país de origen. **PARÁGRAFO.** Atendiendo a la autonomía universitaria y de sus programas, la titularidad del correspondiente registro calificado, su lugar de desarrollo, y las responsabilidades académicas, administrativas y de titulación serán **reguladas entre las partes en cada convenio**, con sujeción a las disposiciones de la ley y a las normativas institucionales" (Negrita fuera de texto original).

Que la Universidad Pedagógica Nacional con el fin de ampliar la cobertura de su acción pedagógica y facultada legal y reglamentariamente para ello, ha suscrito convenios de cooperación académica, científica y cultural y en virtud de los mismos ha desarrollado en convenio programas de posgrado con otras instituciones cumpliendo así con las funciones que le son inherentes.

Que de acuerdo con lo preceptuado por en el artículo 48 del Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, cada convenio se desarrolla según las condiciones de las instituciones involucradas, por lo que se pueden acordar las condiciones de duración, reglamentos, planes de estudio, procesos de registro calificado, asuntos presupuestales, condiciones de expedición de títulos y demás aspectos académicos y administrativos que les sean propios.

Que los programas que se ofrecen en Convenio con otras entidades tienen su propia reglamentación y se sujetan a sus propios aspectos presupuestales.

Que el Consejo Académico ha analizado casos particulares en los que se ha solicitado aplicar los beneficios establecidos en los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior, para los programas ofertados en convenio y ha considerado pertinente aclarar expresamente que las exenciones contenidas en estos no les resultan aplicables, toda vez que es en el Acuerdo de Voluntades suscrito, que se establecen las condiciones de acceso y permanencia a los programas.

Que de acuerdo con lo proyectado por la Oficina de Desarrollo y Planeación en Concepto del 2 de junio de 2020 Radicado 202002200063023, con relación a la aplicación del descuento en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social ofertada en Convenio con el CINDE, es necesario que los Convenios mantengan el número de cupos establecidos en los mismos.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 1 de julio solicitó gestionar ante el Consejo Superior la modificación a los Acuerdos 016 de 2019 y Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior, para limitar los descuentos a los programas que se ofrecen en convenio.



## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 58 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **039** DE **05 NOV. 2020**

Que esta aclaración no afecta derechos adquiridos, toda vez que no implica una regresividad en los derechos ya otorgados, ni los deroga o desconoce, por lo que las personas que cuenten con los beneficios establecidos en los Acuerdos 010 de 2016 o 016 de 2019 podrán seguir disfrutando de los mismos en los términos en que les fueron concedidos.

Que es compromiso de la Universidad Pedagógica Nacional ampliar los beneficios establecidos en los precitados Acuerdos a los programas que se ofrezcan mediante la modalidad de Convenio, por lo que dichos convenios deberán otorgar algunos cupos con los descuentos ya determinados o mejorar las condiciones de los mismos de acuerdo a los conceptos presupuestales o de viabilidad financiera que sean definidos.

Que el Consejo Académico se encuentra facultado para revisar las solicitudes especiales que se presenten conforme a los casos particulares.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria (virtual) realizada el 05 de noviembre de 2020,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. Adición.** Adicionar un párrafo al artículo 5 del Acuerdo 010 del 1 de junio de 2016 modificado por el Acuerdo 037 de 2016, el cual quedará así:

**Parágrafo 2.** Para el caso de programas ofertados en Convenio las exenciones se registrarán por lo establecido en el mismo.

**Parágrafo transitorio.** El Consejo Académico previo concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación, podrá otorgar los beneficios establecidos en este artículo para los programas de posgrado ofertados en convenio, según el análisis de cada caso particular, hasta que culmine el semestre 2020-2.

**ARTÍCULO 2. Adición.** Adicionar un párrafo al artículo 5 del Acuerdo 016 del 5 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

**Parágrafo 2.** Para el caso de programas ofertados en Convenio los descuentos se registrarán por lo establecido en el mismo.

**Parágrafo transitorio.** El Consejo Académico previo concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación, podrá otorgar los beneficios establecidos en este artículo para los programas de posgrado ofertados en convenio, según el análisis de cada caso particular, hasta que culmine el semestre 2020-2.

**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá a los 05 NOV. 2020

**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidenta del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

#### V.B. ELECTRÓNICO

Revisó: Elba Liliana Aguirre Leguizamón, Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: John Harold Córdoba Aldana, Viceministro Académico  
Revisó: Fernando Méndez Díaz, Viceministro Administrativo y Financiero  
Revisó: María Isabel González Tenorio, Viceministra de Gestión  
Revisó: Yaneth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Proyectó: Tary Celyana García, Asesora jurídica VAC

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 59 de 97

Anexo punto: FHU – Solicitud aprobación del Año Sabático de Álvaro William Santiago Galvis, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades.



**VICERRECTORIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FHU-315  
**FECHA:** Miércoles, 05 de agosto de 2020  
**PARA:** Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Solicitud año sabático profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS

Cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2002 y el Acuerdo 052, de 2003 del Consejo Superior. Adjunto remito la solicitud de año sabático para el profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas.

Como producto del incentivo, se proyecta la elaboración de un libro sobre la escritura, cuyo título, en principio, es *Aproximación a la escritura*. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 052 de 2003, adjunto los siguientes documentos:

1. Propuesta de Año sabático.
2. Certificación laboral.
3. Certificado Oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Evaluaciones de desempeño de 2012-1 hasta 2019-2.
6. Certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Oficina de Desarrollo y Planeación

Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 04 de agosto de 2020, según acta 34.

Atentamente,  
  
**MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**  
 Decana

Revisó: FHU-015 Juan Carlos Suárez

19/8/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

RE: Solicitud año sabático profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS  
(202003150094173)

JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Jue 06/08/2020 19:17

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA  
<mbogota@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN  
<secretaria.general@pedagogica.edu.co>; MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

24 archivos adjuntos (5 MB)

Carta solicitud año sabático.docx; Certificado de Antecedentes - William Santiago.pdf; Certificado Laboral - William Santiago.pdf; Certificado Oficina Control Interno Disciplinario - William Santiago.pdf; Evaluación 2012-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2012-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2013-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2013-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2014-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2014-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2015-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2015-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2016-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2016-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2017-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2017-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2018-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2018-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2019-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2019-2 - William Santiago.pdf; FHU Respuesta año sabático.pdf; paz y salvo comisiones de estudio ORI.pdf; Propuesta de año sabático - William Santiago.doc; VIABILIDAD PRESUPUESTAL.pdf;

Cordial saludo.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, decana de la Facultad de Humanidades, y de acuerdo con lo requerido en el correo anterior, adjunto remitimos la certificación de paz y salvo por conceptos de comisión de estudios expedido por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

Agradecemos seguir con la gestión respectiva de la solicitud

Atentamente,  
FACULTAD DE HUMANIDADES

JUAN CAMILO SUÁREZ MÁRQUEZ  
Asistente de Decanatura  
Facultad de Humanidades  
5941894 Ext. 416

#### CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

Reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud de la referencia con radicado 202003150094173 del 05 de agosto de 2020, de manera atenta hago devolución de la solicitud por improcedente, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior, en los cuales indica que:

#### Imagen

- ARTÍCULO 2º. REQUISITOS.** Para que sea concedido el año sabático, el profesor debe cumplir con las siguientes condiciones:
- Haber causado el derecho a disfrutar el Año Sabático.
  - Estar a paz y salvo con la UNIVERSIDAD por efecto de las comisiones de estudio.
  - Acreditar como mínima un desempeño laboral destacado, durante los últimos siete (7) años.
  - No haber sido sancionado disciplinariamente.

Adicionalmente insistimos de ante mano en la revisión de las normas y la aplicabilidad de las mismas, con el fin de evitar retrocesos en los trámites.

Por lo anterior, sea esta la oportunidad para recordar como lo hemos hecho en anteriores ocasiones que desde la Secretaría General estamos en la disposición de orientar para que las solicitudes allegadas por parte de las facultades cumplan con los soportes y requisitos requeridos de acuerdo a la normatividad establecida para tal fin y se cumpla con los trámites establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos.

Finalmente. Una vez se complete los soportes indicados, se dará continuidad al trámite ante el Consejo Académico. Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez  
Secretaria General

Miguel Ariza B.



La información contenida en este correo electrónico solo debe ser usada por las personas a quien fue directamente enviado ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al remitente y borrar su contenido de cualquier computadora en la que reside.

AVISO LEGAL  
Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibir y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otros, por la ley 1373 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>  
Enviado: miércoles, 3 de agosto de 2020 12:22 p. m.  
Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>  
Cc: MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>  
Asunto: Solicitud año sabático profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS (202003190094173)

Cordial saludo.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, decana de la Facultad de Humanidades, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2002 y el Acuerdo 052, de 2003 del Consejo Superior. Adjunto remito la solicitud de año sabático para el profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS profesor de planta adscrito al departamento de lenguas en el periodo 2021-1

Como producto del incentivo se proyecta la elaboración de un libro sobre la escritura, cuyo título, en principio, es *Aproximación a la escritura*. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 052 de 2003, adjunto los siguientes documentos:

1. Propuesta de Año sabático.
2. Certificación laboral.
3. Certificado Oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Evaluaciones de desempeño de 2012-1 hasta 2019-2.
6. certificado de viabilidad presupuestal expedido por la oficina de desarrollo y planeación

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQAGQ2ZDFmYzcxLWZlZmYmNzYmNzVlThVMThjZjZyODM4MwAQAID%2F3D5FmsLmoy8DTGppCK%3D> 3/4

FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 70.372.175  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2012
TOTAL	49.40

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Subexcelente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTAJACION
EXCELENTE	49.40

NOTIFICADO: *William Ariza B.* FECHA DE NOTIFICACIÓN 12-07-12  
Firma del profesor

*Magda Patricia Bogota Barrera*  
Directora Departamental de Lenguas  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 62 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES DEPARTAMENTO DE LENGÜAS

### REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lengüas C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2019
TOTAL	4.84

Para los efectos de las decisiones que se derivan de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	4.5 a 5.0
Sobresaliente	4.0 a 4.4
Buena	3.5 a 3.9
Satisfactorio	3.0 a 3.4
No satisfactorio	Menos de 3.0

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengüas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

#### VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.84

NOTIFICADO: William Santiago FECHA DE NOTIFICACIÓN 01-07-2020  
Firma del profesor

[Firma]  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES DEPARTAMENTO DE LENGÜAS

### REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lengüas C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2012
TOTAL	48.00

Para los efectos de las decisiones que se derivan de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	4.5 a 5.0
Sobresaliente	4.0 a 4.4
Buena	3.5 a 3.9
Satisfactorio	3.0 a 3.4
No satisfactorio	Menos de 3.0

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengüas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

#### VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	48.00

NOTIFICADO: William Santiago FECHA DE NOTIFICACIÓN 01-04-13  
Firma del profesor

Original Firmado por:  
Mayra Patricia Rojas Rivera  
Directora Departamento de Lengüas  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 63 de 97

### FACULTAD DE HUMANIDADES DEPARTAMENTO DE LENGUAS

#### REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2013
TOTAL	48.80

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

#### VALORACIÓN TOTAL

VALORACIÓN	PUNTAJE
EXCELENTE	48.80

NOTIFICADO: *William Santiago*  
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 03-10-2013

Original Firmado por:  
*Mónica Patricia Rojas Barrera*  
Directora Departamento de Lenguas  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)

### FACULTAD DE HUMANIDADES DEPARTAMENTO DE LENGUAS

#### REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2013
TOTAL	48.06

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

#### VALORACIÓN TOTAL

VALORACIÓN	PUNTAJE
EXCELENTE	48.06

NOTIFICADO: *William Santiago*  
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 23-06-14

Original Firmado por:  
*Mónica Patricia Rojas Barrera*  
Directora Departamento de Lenguas  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lengua C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2014
TOTAL	4.78

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengua, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.78

NOTIFICADO: William Galvis FECHA DE NOTIFICACIÓN 09-09-14  
Firma del profesor Original Firmado por:

Miguel Patricia Bogot Barron  
Directora Departamento de Lengua  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lengua C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2014
TOTAL	4.84

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengua, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.84

NOTIFICADO: William Galvis FECHA DE NOTIFICACIÓN 26/02/2015  
Firma del profesor

[Firma]  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)



FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2015
TOTAL	4.72

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTAJACION
EXCELENTE	4.72

NOTIFICADO: William Darbango FIRMA DEL PROFESOR  
Fecha de notificación 16-09-15

[Firma]  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2015
TOTAL	4.67

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTAJACION
EXCELENTE	4.67

NOTIFICADO: William Darbango FIRMA DEL PROFESOR  
Fecha de notificación 17-03-2016

[Firma]  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2016
TOTAL	4.8

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.8

NOTIFICADO: William Santiago FIRMA DEL PROFESOR  
Firma del profesor FECHA DE NOTIFICACIÓN 31-08-16

[Firma]  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2016
TOTAL	4.8

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.8

NOTIFICADO: William Santiago FIRMA DEL PROFESOR  
Firma del profesor FECHA DE NOTIFICACIÓN 17-02-17

[Firma]  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 67 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

### REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
 Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375  
 Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2017

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

#### VALORACIÓN TOTAL

EXCELENTE	4.9
-----------	-----

NOTIFICADO: William Santiago FIRMA DEL PROFESOR  
 FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO

Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

### REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
 Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375  
 Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2017
TOTAL	4.87

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

#### VALORACIÓN TOTAL

EXCELENTE	4.87
-----------	------

NOTIFICADO: William Santiago FIRMA DEL PROFESOR  
 FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO

Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 68 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

### REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lengua C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2018
TOTAL	4,89

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengua, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

#### VALORACIÓN TOTAL

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	4,89

NOTIFICADO: William Santiago  
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 16-08-18

[Firma]  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

### REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM  
Facultad Humanidades Departamento Lengua C.C. No. 79.372.375  
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2018
TOTAL	4,89

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengua, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

#### VALORACIÓN TOTAL


VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	4,89






NOTIFICADO: William Santiago  
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 28-05-19

[Firma]  
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Formación de líderes</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 69 de 97	

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Formación de líderes</i>													
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES</b> <b>DEPARTAMENTO DE LENGUAS</b>													
<b>REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.</b>													
<p>Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.</p>													
<b>Nombre del profesor</b> <b>Facultad</b> Humanidades <b>Tipo de Vinculación</b> PLANTA	<b>SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM</b> <b>Departamento</b> Lenguas <b>C.C. No.</b> 79.372.375 <b>Tipo de Dedicación</b> TIEMPO COMPLETO												
<table border="1"> <tr> <th></th> <th>PUNTAJE I SEM. 2019</th> </tr> <tr> <td>EXCELENTE</td> <td>4.91</td> </tr> </table>		PUNTAJE I SEM. 2019	EXCELENTE	4.91									
	PUNTAJE I SEM. 2019												
EXCELENTE	4.91												
<p>Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valoración</th> <th>Escala de puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Excelente</td> <td>45 a 50</td> </tr> <tr> <td>Sobresaliente</td> <td>40 a 44</td> </tr> <tr> <td>Buena</td> <td>35 a 39</td> </tr> <tr> <td>Satisfactorio</td> <td>30 a 34</td> </tr> <tr> <td>No satisfactorio</td> <td>Menos de 30</td> </tr> </tbody> </table>		Valoración	Escala de puntos	Excelente	45 a 50	Sobresaliente	40 a 44	Buena	35 a 39	Satisfactorio	30 a 34	No satisfactorio	Menos de 30
Valoración	Escala de puntos												
Excelente	45 a 50												
Sobresaliente	40 a 44												
Buena	35 a 39												
Satisfactorio	30 a 34												
No satisfactorio	Menos de 30												
<p>Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.</p>													
<b>VALORACIÓN TOTAL</b>													
<table border="1"> <tr> <th>VALORACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> <tr> <td>EXCELENTE</td> <td>4.91</td> </tr> </table>	VALORACIÓN	PUNTAJE	EXCELENTE	4.91									
VALORACIÓN	PUNTAJE												
EXCELENTE	4.91												
<b>NOTIFICADO:</b> <u>William Santiago Galvis</u> Firma del profesor	<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN</b> <u>10-09-2019</u>												
 Firma del jefe del Departamento													
<p>Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. ( art. 7 acuerdo 039 del 2003)</p>													
 <b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b>	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES</b> <b>CERTIFICADO ORDINARIO</b> <b>No. 146508574</b>												
 WEB 10:44:31 Hoja 1 de 01													
<p>Bogotá DC, 23 de junio del 2020</p> <p>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/los señor(es) ALVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS identificado(s) con Cédula de ciudadanía número 79372375:</p> <p><b>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</b></p>													
<p><b>ADVERTENCIA:</b> La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).</p>													
<p><b>NOTA:</b> El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de reposición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hacen las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <a href="http://www.procuraduria.gov.co/borbon/en/antecedentes.html">http://www.procuraduria.gov.co/borbon/en/antecedentes.html</a></p>													
 MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAIP)													



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 70 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



SPE-0914

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral del señor ALVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No.79.372.375 de Bogotá D.C., se constató que ha laborado en esta Entidad como Docente, así:

Por periodos académicos:

ACTO ADM/TIVO	VINCULACIÓN CATEGORÍA	HORAS SEMANA	PERIODO ACADÉMICO
<b>Departamento de Psicopedagogía</b>			
0455	Catedrático	02 h/s	10 Feb. – 19 Jun./92
<b>Departamento de Lenguas:</b>			
0051	Catedrático	05 h/s	01 Feb. – 12 Jun./93
0689	Ocasional	20 h/s	26 Jul. – 30 Dic./95
0083	Ocasional	20 h/s	05 Feb. – 29 Jun./96
0574	Ocasional	20 h/s	29 Jul. – 13 Dic./96
0097	Ocasional	20 h/s	03 Feb. – 13 Jun./97
0739	Catedrático Asociado	12 h/s	28 Jul. – 28 Nov./97
0021	Catedrático Titular	12 h/s	02 Feb. – 12 Jun./98
0758	Catedrático Titular	12 h/s	27 Jul. – 27 Nov./98
0058	Catedrático Titular	12 h/s	08 Feb. – 18 Jun./99
0078	Catedrático Titular	10 h/s	07 Feb. – 20 Feb./00
0119	Catedrático Titular	12 h/s	21 Feb. – 16 Jun./00
0656	Catedrático Titular	12 h/s	01 Ago. – 22 Dic./00
0120	Catedrático Titular	12 h/s	05 Feb. – 15 Jun./01
0884 / 1111	Ocasional Titular	40 h/s	06 Ago. – 08 Sep./03

A partir del 09 de septiembre de 2003, le fue efectuado Nombramiento en el cargo de Docente de tiempo completo Categoría Auxiliar de la Planta de Docentes Universitarios, en el Departamento de Lenguas – Facultad Humanidades, cargo que desempeña actualmente en Categoría Titular, con vinculación a término indefinido.

La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.

Se expide en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de junio del 2020, a solicitud del interesado, para efectos de Acreditar Experiencia.

ARNULFO TRIANA RODRIGUEZ  
Elaboro: SPE-Elizabeth Correa.  
FD-SPE-0450

Calle 72 No. 11-98 PBX (+57 1)694 1894 Bogotá D.C. A.A.75144 Nit69999924-4 www.pedagogica.edu.co





## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 71 de 97



#### RECTORIA

#### OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra el docente ALVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS, c.c. 79372375, no cursa proceso disciplinario en su contra.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 146508574, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud del interesado, para adelantar trámite ante Departamento de Lenguas.

Bogotá, D.C., 23 de junio de 2020

  
**MARTHA LUCÍA DELGADO MARTINEZ**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno



#### VICERRECTORIA ACADÉMICA FACULTAD DE HUMANIDADES

#### MEMORANDO

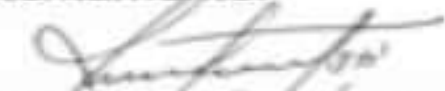
**CÓDIGO:** FHU-315  
**FECHA:** Miércoles, 15 de julio de 2020  
**PARA:** Doctora YANETH ROMERO COCA  
Jefe de oficina de Planeación  
**ASUNTO:** SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL AÑO  
SABÁTICO PROFESOR ALVARO WILLIAM


Cordial saludo.

En relación a lo dispuesto en el acuerdo 052 del 2003, por el cual se reglamenta el incentivo de año sabático para profesores de la Universidad Pedagógica Nacional, se requiere el concepto de viabilidad presupuestal. En este sentido, amablemente solicitamos la expedición del mismo para el profesor Alvaro William Santiago Galvis adscrito al Departamento de Lenguas, quien solicita el incentivo de año sabático para el 2021-I

Por otro lado, la Facultad de Humanidades se permite informar que el Departamento de Lenguas en caso de ser avalado el año sabático del profesor en mención, ha previsto que los espacios académicos sean asignados al equipo de docentes tiempo completo del Departamento, por ende la distribución de la carga académica no implica la contratación de nuevos profesores durante el disfrute del año sabático.

Atentamente.

  
**MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**  
Decana

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 72 de 97	



**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** ODP-220  
**FECHA:** Jueves, 16 de julio de 2020  
**PARA:** Profesora **MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**  
 Decana Facultad de Humanidades  
**ASUNTO:** RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL  
 AÑO SABÁTICO PROFESOR ALVARO WILLIAM

Cordial saludo profesora Magda,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N° 202003150083223 en la cual se solicita concepto de viabilidad financiera para tramitar el año sabático para el profesor Álvaro William Santiago Galvis, se remite concepto.

Al respecto se informa que una vez realizado el análisis por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación se considera viable el año sabático del docente, bajo el entendido que no se tendrá nueva vinculación para el reemplazo, pues por sugerencia del mismo Consejo Académico, se debe procurar no realizar más vinculaciones y redistribuir las actividades de docencia que no pueden ser suspendidas o aplazadas con el apoyo de otros profesores de tiempo completo, según sea posible para las unidades académicas.

Además se concede viabilidad ya que actualmente no se tienen más profesores de la Facultad de Humanidades en año sabático, y se recomienda que sea solo uno por facultad, bajo el entendido que sean estas unidades las que dispongan cuál docente tendría año sabático, teniendo en cuenta que pueden existir varias solicitudes por parte de los profesores, lo anterior debido a las condiciones financieras que se vislumbran por la pandemia y sus efectos económicos sobre el conjunto de las instituciones.

De otra parte, se sugiere que el año sabático inicie en primer semestre de 2021-I para que pueda existir una adecuada programación en los planes de trabajo y a la vez cursar los trámites ante instancias como el Consejo Académico y el Consejo Superior.

1



Atentamente,  
  
**YANETH ROMERO COCA**  
 Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación


Salvo: ODP-2020-03-223

Al consultar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2020-07-16  
 No. de Radicación: 202003150083223





	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 73 de 97



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
Educadora de educadores

RECTORÍA  
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**MEMORANDO**

**CODIGO:** ORI-250  
**FECHA:** Jueves, 06 de agosto de 2020  
**PARA:** Profesora **MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**  
 Decana de la Facultad de Humanidades  
**ASUNTO:** Estado de comisiones de estudio y de servicio al exterior

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez revisada la base de datos de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, se constató que al profesor **Álvaro William Santiago** del Departamento de Lenguas NO se le ha concedido comisión de estudios. Así mismo, se constató que durante los últimos 7 años el docente no ha tenido comisión de servicio al exterior.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011:

**COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Para todas las comisiones de estudio y de servicio internacionales del personal docente, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales se encargará de mantener las bases de datos con la información consolidada, y de publicar un informe detallado anual.

La División de Personal será la dependencia responsable de administrar la información sobre las comisiones de servicio y de estudio nacionales, otorgadas a los docentes de LA UNIVERSIDAD y del INSTITUTO.

En todo caso las Facultades y dependencias deberán reportar a la División de Personal la información de las Comisiones concedidas a más tardar diez (10) días hábiles luego de su otorgamiento.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
Educadora de educadores

**ÁNGELA ROCÍO VALDERRAMA DÍAZ**  
Jefe

Elaboró: ORI-050/Neivy Rodríguez



**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE AÑO SABÁTICO FACULTAD DE HUMANIDADES**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

1.1. TÍTULO: Aproximación a la escritura	
1.2. NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DEL AUTOR: Alvaro Willan Santiago Galvis	
1.3. No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Nº 79372375
1.4. TIPO DE VINCULACIÓN:	Docente de planta, titular
1.5. UNIDAD ACADÉMICA	Departamento de lenguas

**2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Si bien es cierto que la escritura se asume como uno de los grandes "inventos" de la especie humana, que ha marcado un hito en su proceso de desarrollo sociocultural, y que nos encontramos inmersos en una sociedad alfabetizada, en la que la escritura se ha tomado en un sistema relevante y presente en las distintas esferas de la actividad humana, a tal punto que el origen de la escuela está asociado a la necesidad de la enseñanza/aprendizaje de dicho sistema; no es menos cierto que en el campo de los estudios lingüísticos, en especial los que marcaron el surgimiento de la lingüística como disciplina científica hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX, la escritura quedó relegada a un segundo plano con respecto a la lengua, que se constituyó en el objeto de estudio de la lingüística, y se negó como objeto de estudio durante la primera mitad del siglo XX (Cárdenas, 2018).

De acuerdo con lo anterior, la relación entre la lengua y la escritura ha oscilado entre la dependencia y la autonomía (Klinkenberg, 2018). Así, para unos autores, la escritura es un código de orden secundario con respecto a la lengua y su fin es el de representarla de forma gráfica y permanente; frente a este planteamiento se elevan las voces que argumentan que la escritura es un sistema independiente de la lengua, en consecuencia, autónomo con sus particularidades y características propias; en este sentido se asume como un sistema semiótico de comunicación pleno.

De acuerdo con lo anterior, el texto abordará, en primer lugar, la relación entre lenguaje, lengua y escritura, con el fin de plantear una posición frente a estas nociones y, así, sustentar la concepción del lenguaje como disposición particular del cerebro humano, esto es, asumir una orientación biolingüística con respecto a éste. A partir de ello, como se ha expuesto, entender la lengua y la escritura como dos de las manifestaciones de dicha capacidad.

Lo anterior lleva a que en un segundo lugar se analice la ecuación oralidad-escritura (Havelock, 2013), para efectos de revisar la relación entre estos sistemas que han oscilado entre la dependencia y la autonomía. Con base en esto, y retomando las características de la lengua, formuladas por la lingüística estructural, comparar los dos sistemas y establecer las propiedades particulares de la escritura, teniendo como referente las consideraciones del autonomismo relativo, que reconoce la independencia de la escritura con respecto a la lengua, pero señala que entre estos sistemas se instaura una relación de complementariedad (Catach, 1998; Alisedo, Melgar y Chiocci, 1994); asimismo, los planteamientos de Cárdenas (2001, 2018) en relación con las dimensiones o zonas que constituyen el código escrito.

En tercer lugar, se asumirán los planteamientos relacionados con el proceso de producción escrita. Aquí se presentarán los presupuestos de los distintos modelos que se han formulado para explicar la composición escrita, el acto de escribir: del producto, de traducción, de etapas, de orientación cognitiva y metacognitiva, y de orientación sociocultural. En este apartado, además, se analizarán las incidencias que estas propuestas teóricas han tenido en el campo de la didáctica de la escritura.

Para cerrar el texto, se trabajará lo referido a la denominada escritura académica: precisión de este concepto, caracterización y los tipos discursivos que privilegia este tipo de escritura. Esto teniendo en cuenta que esta escritura es la forma que prima en el ámbito académico universitario. En este sentido, el apartado ofrecerá consideraciones sobre las características de los textos expositivos y argumentativos, propios de la vida universitaria.

Teniendo lo planteado, el libro se prevé como una obra de consulta que apoye la formación de los estudiantes del Departamento de Lenguas, en la medida en que desarrolla una temática que es de interés central para la formación de los docentes de lengua que, como se ha expuesto, tiene como finalidad orientar la formación lingüística de las futuras generaciones, actividad que supone el desarrollo de la habilidad escrita, de tal forma que puedan participar de forma activa de la cultura letrada en la que se encuentran inmersos. Asimismo, complementa el trabajo que, en el campo de la pedagogía del lenguaje ha desarrollado el grupo de investigación GIPELEC, equipo que ha adelantado trabajos sobre la comprensión lectora; así, el texto ofrece elementos teóricos para considerar trabajos de investigación en el campo de la escritura y la producción escrita. En este sentido, el texto es pertinente para fundamentar los espacios académicos destinados a la escritura (Experiencias lecto-escritoras en la universidad y Escritura académica), así como para fundamentar propuestas investigativas que se concentren en dicho sistema signico.

En este orden de ideas, la propuesta que aquí se presenta tiene como fin la elaboración de un libro (*Aproximación a la escritura*), en el que se indagará y se reflexionará sobre la relación de la lengua y la escritura, con el fin de establecer el estatus de ésta con respecto a aquélla y, en consecuencia, con respecto a esa otra noción menos precisa que es el lenguaje. Para ello, se asume un enfoque biolingüístico frente al lenguaje, lo cual lleva a que se adopte una postura de autonomía relativa con respecto a la escritura y, con base en ello, caracterizar este sistema signico. De esta forma, el trabajo se orienta hacia el ofrecimiento de un estudio sobre la escritura en cuanto a su naturaleza, sus características, su forma de producción y sus tipologías.

Ahora bien, el Departamento de Lenguas tiene como fin la formación de docentes de lenguas que asuman, precisamente, entre otros aspectos, la enseñanza de la escritura, lo cual implica, desde luego, tener una fundamentación sobre la escritura como sistema de signos, de tal forma que ese conocimiento incida en su desempeño como escritor y, asimismo, en su labor didáctica. De acuerdo con esto, la propuesta que se está presentando tiene como fin apoyar esa fundamentación teórica, en especial en los espacios académicos que se han definido para trabajar la escritura (Experiencias lecto-escritoras en la universidad y Escritura académica); de tal forma que el libro que se proyecta se constituya en uno de los insumos que tanto estudiantes como profesores puedan emplear para acercarse al código escrito.

Asimismo, puede servir de referente para las indagaciones que se adelantan en la línea investigativa de pedagogía y didáctica de la lengua. Línea que ha tenido desarrollos tanto en proceso de comprensión escrita (investigación en comprensión lectora, trabajos adelantados por el grupo GIPELEC) como en la de la escritura; en ese orden de ideas, puede ser también un referente para indagaciones que tengan como objeto de análisis la escritura.

Con base en lo expuesto, el libro que se planea se podrá utilizar tanto en el desarrollo de los espacios académicos que, como se señaló, tienen como unidad de trabajo la escritura, así como referente bibliográfico para las investigaciones, en la línea de la pedagogía del lenguaje, que aborden problemáticas asociadas a la escritura, ya sea en la producción como en la comprensión.

**3. RESUMEN EJECUTIVO:**

Como se planteó, la propuesta se orienta hacia la elaboración de un libro que tiene como temática la escritura. Como se enunció, entonces, el trabajo se centrará en analizar, desde una perspectiva lingüística y semiótica, el estatus de la escritura frente a la lengua. Se parte del principio de que tanto la lengua como la escritura constituyen dos de las posibles manifestaciones de la facultad del lenguaje; en consecuencia, se asume la escritura como sistema autónomo que establece con el código verbal una relación de complementariedad.

**3. PROBLEMA, OBJETIVOS Y METAS:**

**a. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Tal y como se ha señalado, la propuesta que se expone apunta hacia la elaboración de un libro en el que se desarrollan aspectos relacionados con la escritura; de tal forma que es esta manifestación de la capacidad lingüística del ser humano el objeto de estudio. En términos generales, se busca caracterizar este objeto desde una perspectiva que se fundamenta en la visión del autonomismo relativo de la escritura. Dicha caracterización implica revisar la relación lengua-escritura, establecer las particularidades de la escritura, analizar los modelos que se han propuesto para explicar el proceso de producción escrita, así como examinar la llamada escritura académica. De esta forma, el trabajo busca dar cuenta de estos interrogantes: ¿cuál es el estatus de la escritura frente a lengua?, ¿cómo se ha asumido la relación entre estos sistemas signicos en el campo de los estudios lingüísticos?, ¿cuáles son las características definitorias y particulares del código escrito?, ¿cómo se ha asumido y explicado el proceso de producción escrita? y ¿qué es, como tal, la escritura académica?

La resolución de estos interrogantes ofrece, en consecuencia, orientaciones de orden teórico sobre el objeto escritura a los estudiantes de las licenciaturas que ofrece el Departamento de Lenguas, en lo que tiene que ver con su formación disciplinar como docentes de lenguas que, como se ha expuesto, orientarán la educación lingüística en el campo de la escritura de las futuras generaciones. Asimismo, atiende la necesidad que plantea el Departamento de lenguas en términos de la formación de unos docentes de lenguas con altos niveles de competencia comunicativa, tanto en lengua materna como en las extranjeras, así como con conocimientos de las estructuras y mecanismos que gobiernan los sistemas de signos; esta necesidad involucra, desde luego, la escritura. De esta forma, el trabajo que se propone les brindará a los estudiantes del Departamento de lenguas, y cualquier otro estudiante interesado en la escritura, fundamentos epistémicos sobre la naturaleza del código escrito, lo cual redundará en la mejora de su desempeño escritor.

**b. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:**

Si bien la propuesta que se presenta no corresponde como tal a un proyecto de investigación, si tiene un objetivo claro: elaborar un libro (*Aproximación a la escritura*) que tiene como tema central la escritura, con lo cual se busca dar respuesta a los interrogantes arriba planteados.

**c. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Para dar cuenta de este objetivo, se considera:

1. Analizar la relación lenguaje, lengua y escritura, para efectos de establecer una fundamentación lingüística al trabajo.

2. Abordar la ecuación oralidad-escritura, con el fin de establecer el estatus de la escritura frente a la lengua y, así, establecer las características del código escrito.
3. Estudiar y presentar, ponderadamente, los modelos que se han formulado para dar cuenta del acto escritor.
4. Dar cuenta de la escritura académica y las tipologías textuales que ésta implica.

**d. METAS:**

OBJETIVO	META
Objetivo Específico 1: Analizar la relación lenguaje, lengua y escritura, para efectos de establecer una fundamentación lingüística al trabajo.	Meta: Elaboración del capítulo 1, en el que se analizará la relación que se instaura entre el lenguaje, la lengua y la escritura.
Objetivo Específico 2: Abordar la ecuación oralidad-escritura, con el fin de establecer el estatus de la escritura frente a la lengua y, así, establecer las características del código escrito.	Meta: Elaboración del capítulo 2 del libro, en este se analiza la ecuación oralidad-escritura y se establecen las particularidades de la escritura desde una visión sustentada en la autonomía relativa.
Objetivo 3: Estudiar y presentar, ponderadamente, los modelos que se han formulado para dar cuenta del acto escritor.	Meta: Elaboración del capítulo 3 del texto, en el que se analizan los modelos del proceso de composición, haciendo énfasis en el componente metacognitivo.
Objetivo 4: Dar cuenta de la escritura académica y las tipologías textuales que ésta implica.	Meta: Elaboración del capítulo 4, centrado en las consideraciones sobre la escritura académica.

**4. MARCO TEÓRICO Y BIBLIOGRAFÍA:**

**Marco teórico.**

Una de las problemáticas que se formula en relación con la asunción de la lingüística como disciplina científica tiene que ver con el hecho de la definición misma de su objeto de estudio (Simone, 1993). Esta problemática está referida específicamente a la ambigüedad que genera el uso del término lenguaje, a tal punto que se asume que el lenguaje es el objeto de estudio, pero en realidad se está haciendo referencia con dicho término a la lengua. Al respecto, ya Saussure (1945) había establecido que el objeto de estudio de la lingüística era la lengua, asumida como sistema de signos verbales. De esta forma, la lingüística ha sido, en realidad, una ciencia de la lengua, no del lenguaje.

Ahora bien, para efectos de encarar la relación entre lenguaje y lengua, vistas como dos realidades, se asume una perspectiva de orden biolingüístico frente al lenguaje. Esta postura argumenta que el lenguaje es una facultad de la mente/cerebro del ser humano (Chomsky, 1988, 1998), que emerge de la configuración particular de este órgano, en ese orden de ideas es un hecho natural; al respecto, Berger (2017) señala que el órgano lingüístico es el cerebro en su totalidad. De otro lado, se plantea que dicha capacidad habilita al individuo para conceptualizar la realidad (física o intelectualmente concebida) y

representar estas conceptualizaciones por medio de sistemas de signos, que corresponden a las manifestaciones de la facultad (Tobón, 2007).

Desde esta perspectiva, la lengua y la escritura se erigen, entonces, como dos de esas manifestaciones, que recurren a formas expresivas diferentes: las sonoras para lo oral y las viso-espaciales para la escritura. No obstante, en las formulaciones de la lingüística, en especial las de corte formal, se plantea una relación de dependencia entre la lengua y la escritura, a tal punto que la última se asume como un sistema secundario que depende directamente del primero (concepción glosografista) (Cárdenas, 2001, 2018). Frente a esta concepción se erigen, en la segunda mitad del siglo XX y en lo que va corrido de éste, planteamientos que sustentan el carácter autónomo e independiente (Harris, 1999) de la escritura, asumiéndolo, por lo tanto, como un sistema de signos como tal, con sus especificidades y particularidades.

Desde esta perspectiva se entiende que la lengua y la escritura son dos sistemas de signos, entre los que se establece una relación de complementariedad: en unos eventos comunicativos es más eficiente usar uno de los dos. A partir de esto, se puede entonces establecer las características específicas del código escrito, entre las que se destaca la dimensión espacial derivada de su disposición para operar con un canal visual, así como su carácter plurididáctico (Klinkenberg, 2018).

De otro lado, se asume la escritura, específicamente la producción escrita, como un proceso de orden cognitivo; así, la orientación del texto se adscribe a los modelos de procesamiento cognitivo de carácter interactivo (Flower y Hayes, 1981). No obstante, se llevará a cabo una revisión para dar cuenta de los distintos modelos que se han formulado para explicar la composición escrita. Esto implica ir de los que asumen la escritura como producto hasta llegar a los procesuales y a los contextuales o situados. Asimismo, se hará énfasis en el papel de la metacognición, lo que implica asumir el papel de la metadescripción en este proceso.

Finalmente, otro referente teórico que soporta el trabajo es el que hace referencia a un tipo particular de escritura: la académica. Se entiende, grosso modo, con el uso que se hace del código escrito en el contexto universitario y académico en general, por medio del cual se da forma y se hacen públicos los desarrollos en las diferentes áreas del conocimiento (Córte, 2018). De esta forma, la escritura académica supone un uso particular del código, con unos fines específicos en un contexto determinado, para lo cual privilegia formas textuales como la expositiva y la argumentativa.

Cabe señalar, como se expuso líneas atrás, que de acuerdo con lo establecido en el PEP que sustenta los programas del Departamento de Lenguas la formación de los licenciados en lenguas implica el desarrollo de la competencia comunicativa, así como el conocimiento de los principios que rigen los distintos sistemas signíficos de los que se vale el individuo para formalizar sus conceptualizaciones, uno de ellos: la escritura. Así las cosas, el trabajo propuesto se articula al ámbito transformativo de pensamiento y discurso acerca del lenguaje, que tiene como propósito desarrollar la competencia comunicativa de los docentes en formación y ofrecerle los conocimientos necesarios sobre los sistemas de signos; esta última meta implica la reflexión sustentada sobre las ciencias del lenguaje;

esto implica abordar el papel de la escritura en estas reflexiones, así como en la formación de un docente de lenguas. Teniendo en cuenta esto y lo expuesto párrafos atrás, el libro puede apoyar la reflexión y el análisis con respecto a la escritura que se plantea específicamente en los espacios académicos Experiencias lecto-escritoras en la universidad y Escritura académica, que forman parte de los campos de construcción cognitiva: sistemas de significación: lenguaje y cultura, y comunicación e interculturalidad.

**Estado del arte.**

El Departamento de Lenguas genera conocimiento con respecto al lenguaje a través de sus distintos grupos de investigación. Uno de estos grupos corresponde a GIFELEC, Grupo de investigación en pedagogía, lenguaje y comunicación. Este grupo ha desarrollado trabajos de investigación en lo que respecta al código escrito de en el ámbito de la escritura, en lo que a su comprensión y enseñanza se refiere (Santiago, Castillo y Morales, 2007, Mateus, Santiago, Castillo y Rodríguez, 2011), también ha desarrollado trabajos en lo que se refiere a la escritura inicial y su relación con el estilo cognitivo, (Rincón y Hederich, 2011) y la autorregulación en la escritura académica a partir de protocolos verbales (Rincón, Sanabria y López, 2016). Como se puede ver, estos trabajos se centran en el estudio de casos particulares en los que interviene el código escrito, ya sea en su proceso inicial, aprendizaje de la escritura en niños, o en estadios avanzados, escritura académica. Frente a estos trabajos, el libro que se propone se ha concebido como un complemento a estos trabajos en el sentido de que brindará elementos de orden conceptual en cuanto al estatus de la escritura con respecto a la lengua, las características de dicho sistema, los modelos de producción escrita y las particularidades de la escritura académica.

**Bibliografía:**

Alsedo, G., Melgar, S., & Chiocci, C. (1994). Didáctica de las ciencias del lenguaje: aportes y reflexiones. Buenos Aires: Paidós.  
 Alvarado, M. (coord.). (2001). Entre líneas: teorías y enfoques en la enseñanza de la escritura, la gramática y la literatura. Buenos Aires: Ediciones Manantial.  
 Álvarez, T. (2012). Competencias básicas en escritura. Barcelona: Octaedro.  
 Álvarez, T. (2001). Textos expositivo-explicativos. Barcelona: Octaedro.  
 Álvarez, T., & Ramírez, R. (2006). Teorías o modelos de producción de textos en la enseñanza y el aprendizaje de la escritura. *Didáctica (Lengua y literatura)*, 18, 29-60.  
 Barthes, R. (2007). Variaciones sobre la escritura. Buenos Aires: Paidós.  
 Bassols, M. & Torrente, A. (1997). Modelos textuales. Barcelona: Octaedro.  
 Benveniste, E. (2014). Últimas lecciones: Collège de France, 1968 y 1969. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.  
 Bergen, B. (2012). El lenguaje y el cerebro. Barcelona: RBA Libros.  
 Berger, R. (2017). ¿Por qué hablamos los humanos? Una historia natural del lenguaje. Barcelona: Octaedro.  
 Blanche-Benveniste, C. (1998). Estudios lingüísticos sobre la relación entre oralidad y escritura. Barcelona: Gedisa.  
 Boeglin, M. (2008). Leer y redactar en la universidad. Bogotá: Magisterio.

Cárdenas, V. (2001). Lingüística y escritura: la zona visuográfica. *Tópicos del seminario*, 2(6), 93-141.  
 Cárdenas, V. (2018). De la relación entre lenguaje y escritura. *Saga*, (9), 299-332.  
 Cardona, G. (1999). Antropología de la escritura. Barcelona: Gedisa.  
 Calsamiglia, H., & Tusón, A. (1999). Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso. Barcelona: Anel.  
 Carlino, P. (2005). Escribir, leer y aprender en la Universidad. México: Fondo de Cultura Económica.  
 Cassany, D. (1989). Describir el escribir. Barcelona: Paidós.  
 Cassany, D. (1999). Construir la escritura. Barcelona: Paidós.  
 Catach, N. (Comp.). (1996). Hacia una teoría de la lengua escrita. Barcelona: Editorial Gedisa.  
 Chomsky, N. (1988). El lenguaje y los problemas del conocimiento. Madrid: Visor.  
 Chomsky, N. (1998). Una aproximación naturalista a la mente y el lenguaje. Barcelona: Editorial Prensas Ibéricas.  
 Clayton, E. (2015). La historia de la escritura. Madrid: Siruela.  
 Clemente, M. (2004). Lectura y cultura escrita. Madrid: Morata.  
 Córte, M. (2018). La escritura académica en la formación universitaria. Madrid: Narcea.  
 Culler, J. et al. (1989). La lingüística de la escritura. Madrid: Visor.  
 De Saussure, F. (1945). Curso de lingüística general. Buenos Aires: Losada.  
 Díaz, Á. (1989). Aproximación al texto escrito. Medellín: Universidad de Antioquia.  
 Díaz, Á. (2002). La argumentación escrita. Medellín: Universidad de Antioquia.  
 Díaz, Á. (2014). Retórica de la escritura académica. Medellín: Universidad de Antioquia.  
 Escandell, M. (2014). La comunicación. Madrid: Akal.  
 Escandell, M. (2011). Invitación a la lingüística. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.  
 Flower, L., & Hayes, J. (1996). La teoría de la redacción como proceso cognitivo. *Textos en contexto*, 7, 73-110.  
 Havelock, E. (1996). La musa aprende a escribir. Barcelona: Paidós.  
 Jean, G. (2012). La escritura: memoria de la humanidad. Barcelona: BLUME.  
 Jiménez, C. (2019). Estamos hechos de lenguaje. Carolina: Las Sandalias de Mercurio.  
 Klinkenberg, J. M. (2006). Manual de semiótica general. Bogotá: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.  
 Klinkenberg, J. M. (2018). Entre dépendance et autonomie. Pour une définition de l'écriture dans les sciences du langage et du sens. *Signata: Annales des sémiotiques/Annals of Semiotics*, (9), 103-129.  
 Martínez, J. (2009). Aportes del Modelo Psicolingüístico a la escritura. Bogotá: Magisterio.  
 Moreno, J. (2005). Las lenguas y sus escrituras: tipología, evolución e ideología. Madrid: Síntesis.  
 Moreno, J. (2013). Cuestiones clave de la lingüística. Madrid: Síntesis.  
 Moreno, J. (2018). Origen y evolución de la gramática. Madrid: Síntesis.  
 Mostacero, R. (2011). Oralidad, escritura y escrituralidad. *Enunciación*, 16(2), 100-119.  
 Mosterin, J. (1993). Teoría de la escritura. Barcelona: Icaria Editorial.  
 Milian, M. & Camps, A. (2000). El papel de la actividad metalingüística en el aprendizaje de la escritura. Rosario: Homo Sapiens.  
 Núñez, J. (Coord.). (2015). Escritura académica. Madrid: Pirámide.  
 Olson D. y Torrance, N. (comps.). (1995). Cultura escrita y oralidad. Barcelona: Gedisa.

Olson, D. (2013). El mundo sobre el papel. Barcelona: Gedisa.  
 Ong, W. (1994). Oralidad y escritura. México: Fondo de Cultura Económica.  
 Petrucci, A. (2002). La ciencia de la escritura. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.  
 Pinker, S. (2019). El sentido del estilo. La guía de escritura del pensador del siglo XXI. Madrid: Capitán Swing Libros.  
 Pombo, E. L. (2014). Oralidad y escritura: terminologías francesa y española: En Uzcanga, I. et al. (eds.). *Presencia y renovación de la lingüística francesa* (p. 201-213). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.  
 Rodríguez, J. H. P. (2014). Reflexiones acerca de la lengua escrita: de código sustitutivo a código adaptativo. *RAEL: Revista Electrónica de Lingüística Aplicada*, 13(1), 157-194.  
 Roy, H. (1999). Signos de Escritura. Barcelona: Gedisa.  
 Ruiz, E. (1992). Hacia una semiología de la escritura. Madrid: Pirámide.  
 Salgado, H. La escritura y el desarrollo del pensamiento. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.  
 Simone, R. (1993). Fundamentos de lingüística. Barcelona: Ariel.  
 Tobón, L. (2007). La lingüística del lenguaje. Bogotá: UPN.  
 Tusón, J. (1997). La escritura. Una introducción a la cultura alfabética. Madrid: Octaedro.

**5. METODOLOGÍA:**

Para adelantar el trabajo expuesto, se procederá, en términos metodológicos, a una indagación bibliográfica que soporte cada uno de los aspectos que conlleva el desarrollo de las distintas temáticas en torno a la escritura, desde la perspectiva de la autonomía relativa. Esta indagación bibliográfica implica, asimismo, un análisis documental de las distintas fuentes que apoyan conceptualmente el trabajo. Asimismo, de forma paralela a este análisis documental se irá adelantando el proceso de elaboración de cada uno de los apartados que configurarán el libro en cuestión, tal y como se presenta en el cronograma propuesto.

**6. COMPROMISOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO:**

Como producto del trabajo, al finalizar el año sabático se entregará el manuscrito del libro, *Aproximación a la escritura*, configurado por cuatro capítulos. 1) Fundamentación lingüística, 2) La escritura, 3) El proceso de producción escrita y 4) La escritura académica. De igual forma, se presentarán los informes de avance a que haya lugar, así como presentación pública, según lo estipulado en el Artículo 5, de Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Académico.

**7. CRONOGRAMA:**

El cronograma para adelantar la propuesta es el siguiente:

ACTIVIDAD	INICIO	DURACIÓN	PERIODOS																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Producción del libro <i>Aproximación a la escritura</i>	1	12																	
1. Elaboración capítulo 1: Fundamentación lingüística	1	3																	
1.1 Búsqueda bibliográfica y análisis documental	1	1																	
1.2 Proceso de composición y escritura	2	2																	
2. Elaboración capítulo 2: La escritura	4	3																	
2.1 Búsqueda bibliográfica y análisis documental	4	1																	
2.2 Proceso de composición y escritura	5	2																	
3. Elaboración capítulo 3: El proceso de producción escrita	7	3																	
3.1 Búsqueda bibliográfica y análisis documental	7	1																	
3.2 Proceso de composición y escritura	8	2																	
4. Elaboración capítulo 4: La escritura académica	10	3																	
4.1 Búsqueda bibliográfica y análisis documental	10	1																	
4.2 Proceso de composición y escritura	11	2																	

**Remisión propuesta año sabático\_FHU**

MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>

Lun 07/09/2020 9:54

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambanor@pedagogica.edu.co>; JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>; MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (139 KB)

Propuesta de año sabático - William Santiago.pdf

Cordial saludo,

Atendiendo a las sugerencias del Consejo Académico realizado el día 2 de septiembre, remito la propuesta del año sabático del profesor Alvaro William Santiago, a quien por sugerencia del Consejo le fue avalado el incentivo. Esta propuesta cumple con las sugerencias planteadas por los consejeros para continuar el trámite ante el Consejo Superior.

3.3 El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior; conforme a lo anterior, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento a partir del 01 de marzo de 2021. (202003150094173).

Anexo: Propuesta el año sabático con ajustes.

Cordialmente,  
 Magda Patricia Bogotá Barrera  
 DECANA FACULTAD DE HUMANIDADES  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 77 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 040 DE 05 NOV. 2020

Por el cual se concede un año sabático

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, contenidas especialmente en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal o) del Artículo 17 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005 del Consejo Superior y en especial el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 052 del 12 de noviembre de 2003 expedido por el Consejo Superior, regamenta el año sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el profesor Álvaro William Santiago Galvis, docente de planta tiempo completo, en el Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, solicitó, el otorgamiento de año sabático con el fin de dedicarse a la elaboración del libro "Aproximación a la escritura" el cual pretende "el trabajo se centrará en analizar, desde una perspectiva lingüística y semiótica, el estatus de la escritura frente a la lengua. Se parte del principio de que tanto la lengua como la escritura constituyen dos de las posibles manifestaciones de la facultad del lenguaje; en consecuencia, se asume la escritura como sistema autónomo que establece con el código verbal una relación de complementariedad. (...) el libro se prevé como una obra de consulta que apoye la formación de los estudiantes del Departamento de Lenguas, en la medida en que desarrolla una temática que es de interés central para la formación de los docentes de lengua que, como se ha expresado, tiene como finalidad orientar la formación lingüística de las futuras generaciones, actividad que supone el desarrollo de la habilidad escrita, de tal forma que puedan participar en forme activa de la cultura letrada en la que se encuentran inmersos".

Que mediante comunicación recibida el 05 de agosto de 2020 con radicado 202003150094173, la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, Decana de la Facultad de Humanidades, informó que el Consejo de Facultad en sesión del 04 de agosto de 2020, avaló el otorgamiento del Año Sabático del citado profesor, verificando el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior y remitió al Consejo Académico la solicitud para su estudio y aval.

Que el Consejo Académico en sesión (virtual) ordinaria del 02 de septiembre de 2020, avaló la solicitud del año sabático del profesor Álvaro William Santiago Galvis para ser considerado en el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria (virtual) realizada el 05 de noviembre de 2020, concedió el año sabático al profesor Álvaro William Santiago Galvis, a partir del 01 de marzo de 2021.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Conceder al profesor Álvaro William Santiago Galvis, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.372.375 docente de tiempo completo en el Departamento de Lengua de la Facultad de Humanidades, el año sabático a partir del 01 de marzo de 2021, para dedicarse al desarrollo del libro "Aproximación a la escritura".

Artículo 2. Obligaciones. El profesor Álvaro William Santiago Galvis deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 5° del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.

Artículo 3. Periodo. El año sabático se concede a partir del 01 de marzo 2021 hasta el 28 de febrero de 2022. Finalizado este periodo el docente deberá reintegrarse a sus labores y presentar el resultado de su trabajo al Consejo de Facultad, quien fijará la fecha y hora de presentación pública.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicado en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 NOV. 2020

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta del Consejo

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramirez: 828
Revisó: Diana Ariza Roldán: 508
Propuso: Miguel Ángel B. 508

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría del Consejo

Anexo punto: SAE – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo.

**De:** LILIANA MARIA GUACA GUAMANGA <lmguacag@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** viernes, 2 de octubre de 2020 3:26 p. m.  
**Para:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** YUDY ESMERALDA CRUZ PAZ <yecruzp@pedagogica.edu.co>; MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ <mrodriguezr@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** Proyecto de Acuerdo Sares

Estimada Doctora Gina,  
Recibe un cordial saludo,

De acuerdo a las observaciones realizadas por el Consejo Superior sobre el Acuerdo SARES "proyecto de Acuerdo "Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)" remito versión final, para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior.

Es importante decir que este documento ya cuenta con el Vbo. de la OJU y la VGU.

Quedamos atentos a tus indicaciones sobre la participación de la SAE en el marco del próximo consejo.

Muchas gracias.

Liliana María Guaca Guamanga  
Subdirectora de Asesorías y Extensión  
Subdirección de Asesorías y Extensión  
(57-1) 594 1894 (Extensión 600 )  
Carrera 16 A No 79 -08 Piso 4



## CONSIDERACIONES GENERALES - ACUERDO SARES

1. La Universidad a través de la Subdirección de Asesorías y Extensión ejecuta proyectos educativos, sociales y culturales principalmente con entidades del orden público como parte de su **ejercicio misional de extensión y proyección social**.
2. La SAE lidera el proceso a través a) Los proyectos de Asesorías y b) los programas de extensión y realiza su operación en el marco de 3 acuerdos:
  - **Acuerdo 028 de 2004**, en el cual, se define y establecen los criterios para organización del "Servicio Académico Remunerado - SAR", y los mecanismos para el reconocimiento de estímulos al personal docente o administrativo que participe de los mismos.
  - **Acuerdo 004 del 05 de marzo de 2019 (Deroga el Acuerdo 013 de 2008 y modifica el artículo 7 del Acuerdo 028 en lo referente a los derechos económicos de la UPN para el desarrollo de este tipo de proyectos.**
  - **Acuerdo 010 del 13 de abril de 2018**, que establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.
3. De esta normativa se desprenden las siguientes resoluciones que **reglamentan la formulación y ejecución de los proyectos SAR**: Resolución 1145 de 2004, Resolución D650 de 2005, Resolución 548 de 2006, Resolución 1239 de 2009, Resolución 817 de 2014, Resolución 1514 de 2017 y Resolución. 577 de 2017.

## CONSIDERACIONES GENERALES- ACUERDO SARES

4. Con la creación de los procesos y procedimientos de la SAE en el Sistema de Gestión Integral de la Universidad, se hace necesario adelantar un proceso de actualización de la normativa que hoy data de 2004 y que **no refleja la realidad administrativa actual**.
5. Con el establecimiento del Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional se inició el proceso de actualización. (resoluciones 1471 de 2008 y 483 de 20052)\*
6. Desde el 2014 se ha venido fortaleciendo y diversificando la oferta de las facultades, así como de Asesorías a través de los contratos o convenios interadministrativos ejecutados, precisando sus campos de actuación. No obstante, administrativamente funciona como DAE con una normativa del 2004, lo cual tiene una **afectación real en la operación y en el cumplimiento de los objetos contractuales de la UPN con sus aliados**.
7. Se hace necesaria una unificación de la normativa fragmentada de la Subdirección y una actualización de lo establecido en el sistema de categorías de proyectos y su consecuente impacto en los incentivos del personal que participa.
8. Se requiere mayor eficiencia administrativa, difusión y **comprensión de la normativa de los SAR por la comunidad universitaria estimulando así su participación**.

\*Esta resolución hacía referencia a la figura de excedentes de sar que dejó de existir con el Estatuto de Presupuesto que se expidió en 2015 (Acuerdo 044 del 15 de diciembre de 2015 del Consejo Superior).

ACUERDO 028 del 23 de julio de 2004	PROPUESTA DE ACUERDO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por el cual se definen y establecen criterios para la organización y constitución de los Servicios Académicos Remunerados y mecanismos para el reconocimiento de estímulos o incentivos económicos por la participación libre en la prestación de los mismos.</li> <li>Art. 1. Definición general de SAR.</li> <li>Art. 2. Define que es el Consejo Académico a través de la Vicerrectoría de Gestión U, quien orientará la formulación y desarrollo de los SAR.</li> <li>Art. 3. La Vicerrectoría de Gestión U. Presentará informe sobre la ejecución y proyectos SAR.</li> <li>Art. 4. Específico a través de que medios se formalizarán los proyectos (contratos, convenios etc).</li> <li>Art. 5. Define quienes pueden participar de un SAR.</li> <li>Art. 6. Establece que es la Rectoría la que reglamentará las condiciones de constitución de un SAR.</li> <li>Art. 7. Establece el porcentaje de los derechos económicos.</li> <li>Art. 8. En cada convenio o contrato se define la contopartida.</li> <li>Art. 9. Destinación de saldos a favor.</li> </ul>	<p>Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de estímulos y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR).</p> <p>En el nuevo proyecto se da un cambio sustancial y articulado con las nuevas directrices implementadas al interior de la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 1 y 2: Ampliación del concepto de SAR (definición y objetivo)</li> <li>Suprime Artículo 2 por Artículo 6 en la nueva propuesta</li> <li>Art. 3 y 4 nuevo: Se definen las modalidades de Asesor. Y Extensión (Artículos 3 y 4).</li> <li>Suprime Art. 3: ya que este informe se presenta en la normativa actual al Comité de Investigación y Proyección Social. Estatuto Académico.</li> <li>Art. 4 cambia por Artículo 5 en la nueva propuesta: Actualiza a la normativa vigente de Coidad, a través de que medios se formalizarán los proyectos (contratos, convenios etc) en las 2 modalidades creadas.</li> <li>Art. 5 cambia por Artículo 8: Estable quienes y Adicional cómo será la Participación y selección de personal. (requisitos de participación)</li> <li>Art. 6 : Se le otorga la administración de los proyectos y programas de extensión a la SAE, de conformidad con el sistema de calidad.</li> <li>Art. 7: Frente a los Derechos Económicos se tiene en cuenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2019 que define % específicos.</li> <li>Suprime Art. 8: Este queda explicado en el Acuerdo 004</li> <li>Suprime el Art. 9: Los DE se incorporan al Presupuesto General de la Universidad.</li> <li>Art. 9 Nuevo: Se establece la delegación de la ordenación del gasto en la VGU para reglamentar mediante resolución, los demás aspectos relacionados con el desarrollo de los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión.</li> <li>Art. 10 Nuevo: Deroga el Acuerdo N° 028 del 23 de julio de 2004 del Consejo Superior y el Acuerdo N° 004 del 05 de marzo de 2019 del Consejo Superior.</li> </ul>



Vicerrectoría de Gestión Universitaria  
Subdirección de Asesorías y Extensión

[sae@pedagogica.edu.co](mailto:sae@pedagogica.edu.co)

f Asesorías y Extensión – UPN







FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 81 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*

VICERRECTORIA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA  
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN

MEMORANDO

**CÓDIGO:** 4-20  
**FECHA:** Jueves, 01 de octubre de 2020  
**PARA:** Doctora ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO  
Jefe Oficina Jurídica  
**ASUNTO:** Solicitud visto bueno Acuerdo SAR

Dra. Elsa, cordial saludo

De manera atenta, me permito remitir para su revisión y visto bueno la última versión del proyecto de Acuerdo SAR, una vez atendidas las observaciones que, desde la VGU, Oficina Jurídica y propiamente de la SAE se realizaron.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Proyecto de Resolución
2. Observaciones

Cordialmente,

*Liliana María Guaca G*  
**LILIANA MARÍA GUACA GUAMANGA**  
Subdirectora de Asesorías y Extensión


Repor: SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN Y UDIY EBERALDA ORLEZ PAZ


Al constatar por favor cote estos datos:

Fecha de Radicación: 2020-10-01

Nº de Radicación: 20200420012/000




	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 82 de 97</b>

20 

Reenvió este mensaje el Vie 02/10/2020 16:37.

---



**DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ**  
 Vie 02/10/2020 15:54  
 Para: LILIANA MARIA GUACA GUAMANGA

**Cordial saludo**

Por medio del presente se remite proyecto de Acuerdo "Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)" con VoBo de la Oficina Jurídica

**Cordialmente**

**Diana Constanza Sánchez Sánchez**  
 Secretaria Ejecutiva  
 Oficina Control Interno - Oficina Jurídica  
 (57-1) 594 1894 -286 - 108  
 Carrera 16 A 79 - 08 piso 7



---

Correos: YUDY ESMERALDA CRUZ PAZ - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20200921004.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

**RV: Proyecto de Acuerdo Sares**

---

De: JENNY ELVIRA OIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>  
 Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 8:29  
 Para: YUDY ESMERALDA CRUZ PAZ <yecruzp@pedagogica.edu.co>; LILIANA MARIA GUACA GUAMANGA <lmgucag@pedagogica.edu.co>  
 Cc: Ma. Isabel González Terreros <migonzalez@pedagogica.edu.co>  
 Asunto: RE: Proyecto de Acuerdo Sares

Buenos días Esmeralda y Liliana,

Se ha revisado en el despacho el proyecto de Acuerdo *Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)* remitido por ustedes, verificando que se incluyeron los aportes de Jurídica, las profesoras Sandra Durán y Sandra Rodríguez (o aclarando en el caso de que no se puedan colocar textualmente) y las hechas desde el despacho.

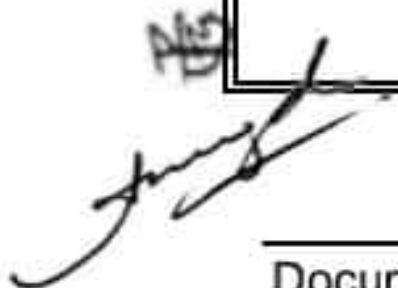
Por lo anterior, por indicaciones de la profesora María Isabel González Terreros, se sugiere continuar con el trámite de este acto administrativo.

Un abrazo,

**Jenny Ciprian Sastre**  
 Contratista Asesora  
 Vicerrectoría de Gestión Universitaria  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 (0571) 5941894 Ext. 401  
 Cra. 16 A No. 79 - 08

---

De: YUDY ESMERALDA CRUZ PAZ <yecruzp@pedagogica.edu.co>  
 Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 17:11





## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 83 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **041** DE **05 NOV. 2020**

*Por el cual se definen y establecen los criterios para desarrollar los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, así como el reconocimiento de Servicios Académicos Remunerados (SAR)*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el artículo 17° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de autonomía universitaria en el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia: "Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que el artículo 3°, literal (c) de Acuerdo No. 10 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional", fijó como uno de los principios rectores de la actividad institucional el de la excelencia académica "(...) en los diversos procesos formativos, de producción de conocimiento y de diálogo con la sociedad a través de la extensión y la proyección social".

Que el artículo 4°, literales (c), (e), (j) y (k), del Acuerdo 10 de 2018 del Consejo Superior, determinó como algunas de las funciones de la Universidad las siguientes: "(c) La asesoría al Ministerio de Educación y a otros organismos para la formulación de políticas públicas en educación"; (e) "La interacción con otros actores y agentes educativos en la perspectiva de la formulación de proyectos educativos para el país, la consolidación de la democracia y la construcción de paz"; "(j) La oferta de programas académicos de formación no conducentes a título. La Universidad desarrolla programas de extensión y proyección social en las modalidades presencial, semipresencial, a distancia, virtual o mixta de acuerdo con las necesidades sociales y las posibilidades institucionales" y "(k) El acompañamiento y desarrollo de procesos de (...) práctica docente y articulación con la Educación Media, y con instituciones y organizaciones educativas, sociales y comunitarias".

Que el artículo 58° del Acuerdo 10 de 2018 del Consejo Superior, define la extensión y proyección social, así: "La extensión y la proyección social son objetivos misionales de la Universidad, orientados a fortalecer los programas académicos, analizar las problemáticas sociales, ambientales, culturales y educativas en diferentes escalas y modalidades e incidir en su transformación".

Que desde la expedición del Acuerdo 01 de 1998 derogado por el Acuerdo 028 de 2004, la Universidad ha utilizado la figura de "Servicio Académico Remunerado - SAR", como un mecanismo a través del cual se reconocen incentivos económicos por la participación libre de personal docente y administrativo de la Universidad en la ejecución de los proyectos y programas de asesorías y extensión, educación y formación continuada, entre otros, derivados de convenios o contratos suscritos con terceros, acuerdos y en cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. Asimismo, se han constituido como "Proyectos SAR" las ofertas de cursos, diplomados y otras actividades que se agrupan como parte de la extensión y proyección social de la Universidad ofrecidas por las unidades académicas.

Que el Acuerdo No. 28 de 2004 del Consejo Superior "Por el cual se definen y establecen criterios para la organización y constitución de Servicios Académicos Remunerados y mecanismos para el reconocimiento de estímulos o incentivos económicos por la participación libre en la prestación de los mismos" requiere ser actualizado en el marco de las nuevas condiciones institucionales y normativas de la Universidad, así como incorporar lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2019 "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 013 del 18 de julio de 2008, y se modifica el artículo 7 del Acuerdo No. 028 del 23 de Julio de 2004".

La Subdirección de Asesorías y Extensión, como una unidad adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, dirige, coordina y ejecuta el proceso misional de extensión y proyección social de la Universidad, en relación con las modalidades de proyectos de asesoría y extensión y programas de extensión o formación continuada.



## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 84 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **041** DE **05 NOV. 2020**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria (virtual) realizada el 05 de noviembre de 2020,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. Proyectos de asesorías y extensión.** Se constituyen como una de las modalidades de Extensión y Proyección Social de la Universidad y se definen como aquellos proyectos formulados en atención a convocatorias e invitaciones de entidades externas de naturaleza pública, privada o mixta, nacional e internacional correspondientes a consultorías y asesorías, diseño y formulación de políticas, programas y modelos educativos, interventorías, evaluación de programas y políticas, conceptos especializados y/o todas aquellas actividades que aportan al logro del objetivo misional de Extensión y Proyección Social, que requieren para su desarrollo la ejecución de recursos externos y/o de contrapartida.

**ARTÍCULO 2º. Programas de extensión o formación continuada.** Se configura como una de las modalidades de Extensión y Proyección Social de la Universidad, y se caracteriza porque su constitución como programa parte de la elaboración de una propuesta técnica y económica como respuesta a las demandas de poblaciones específicas. Las propuestas tales como: diplomados, cursos, talleres, programas de formación permanente de docentes, programas de formación continuada, entre otros, son presentados por las unidades académico-administrativas y entran a conformar la oferta institucional de la Universidad para la formación permanente y continuada.

**ARTÍCULO 3º. Servicio Académico Remunerado - SAR.** Se define como el mecanismo a través del cual se ejecutan los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión y formación continuada, creado como centro de costo en una o más vigencias, con el fin de ejecutar el presupuesto del proyecto.

**ARTÍCULO 4º. Constitución de los proyectos de asesorías y extensión y programas de extensión o formación continuada.** Por constitución se entiende la actividad a través de la cual la Universidad formaliza y reconoce mediante un acto administrativo estos proyectos y/o programas y su ejecución, a través del mecanismo de Servicio Académico Remunerado - SAR, de manera previa al registro en los sistemas de información administrativa y financiera.

**Parágrafo 1º.** Los **Proyectos de Asesorías y Extensión** se constituirán luego de la formalización del contrato y/o convenio con la entidad externa o documento que haga sus veces, mediante resolución del ordenador del gasto que firmó dicho documento y a través de la cual se acogerá el proyecto.

**Parágrafo 2º.** Los **Programas de Extensión o Formación Continuada** se constituirán una vez la propuesta cuente previamente con la aprobación por parte del Consejo Académico, y una vez constituido el programa se acogerá mediante resolución suscrita por el ordenador del gasto. Lo anterior, siguiendo los procedimientos contemplados en el Manual de Procesos y Procedimientos - MPP, de la Universidad.

**ARTÍCULO 5º. Administración de los proyectos.** La administración de los proyectos de asesorías y extensión y de los programas de extensión y formación continuada sobre los cuales hace mención el presente Acuerdo, estarán a cargo de la Subdirección de Asesorías y Extensión, adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.

**ARTÍCULO 6º. Derechos económicos.** Toda prestación de un proyecto de asesorías y extensión y/o programas de extensión causará derechos económicos a favor de la Universidad como ingresos corrientes en cuantía equivalente mínimo del 15% del valor total del proyecto pactado en la alianza con la entidad externa o del valor programado en la propuesta técnica y económica, esto es si corresponde a Proyectos de Asesorías y Extensión o Programas de Extensión, respectivamente. Adicionalmente causará gastos de operación a favor de la Universidad en cuantía equivalente mínimo del 10% del valor total del proyecto pactado en la alianza con la entidad externa o del valor programado en la propuesta técnica y económica, los cuales representan el uso de la capacidad instalada de la Universidad para la ejecución del mismo.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 85 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 041 DE 05 NOV. 2020

Parágrafo. La Universidad podrá realizar un proyecto de asesorías y extensión o programa de extensión y formación continuada que genere un ingreso por derechos económicos o por gastos de operación inferiores, siempre y cuando se dé cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7°. Participación y selección del personal académico y administrativo. La participación del personal académico y/o administrativo en un SAR se realizará mediante una resolución de incentivos. Este personal podrá participar en el desarrollo de un proyecto de asesorías y extensión y/o programa de extensión y formación continuada, acreditando la formación y experiencia, tanto general como específica, conforme al perfil requerido establecido en la propuesta, en los términos de referencia, anexos técnicos y demás documento soportes del contrato y/o convenio o documento que haga sus veces.

ARTÍCULO 8°. Delegación. Deléguese a la Rectoría de la Universidad la función para reglamentar mediante resolución, los demás aspectos relacionados con el desarrollo de los proyectos de asesorías y extensión y los programas de extensión.

ARTÍCULO 9°. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo N° 028 del 23 de julio de 2004 del Consejo Superior y el Acuerdo N° 004 del 05 de marzo de 2019 del Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 NOV. 2020

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ  
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
Secretaria del Consejo

Aprobó: María Isabel Córdoba Tamayo - Viceministra en Gestión Universitaria  
Aprobó: Liliana María Susana Guzmán - Subdirectora de Asesorías y Extensión  
Prescribió: Tissa Liliana Aguirre Legorreta - Jefe Oficina Jurídica  
Prescribió: Mariana Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Asesoría SAE  
Prescribió: Taty Bernaldo Chuz Pal - Coordinadora Asesoría SAE

Anexo punto: ASPU NACIONAL Y ASPU UPN –Socialización de las recomendaciones de la UNESCO con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas.



Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020

Señores  
**CONSEJOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS**  
Instituciones de Educación Superior públicas de Colombia

**Asunto:** Recomendaciones de la UNESCO

Estimados señores,

En el marco de la mesa de negociación, Capítulo Especial Educación Superior, integrada por los sindicatos de las universidades públicas: ASPU, SINTRAUNICOL y UTRADEC-CGT, con el Ministerio de Educación Nacional, acordamos generar un proceso de socialización de las recomendaciones realizadas por la Unesco en 1997, con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas. El alcance del acuerdo incluye la socialización de dichas recomendaciones en los Consejos Superiores y Directivos, como un punto en el orden del día.

En este sentido, respetuosos de la autonomía universitaria y la normatividad interna de las Instituciones, a través de los delegados de la Ministra en los consejos superiores y directivos, solicitamos se incluya un punto en la agenda de la próxima sesión y se permita que un representante de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU, asista en calidad de invitado para realizar la respectiva socialización. Los aspectos logísticos estarán a cargo la delegación del Ministerio en coordinación con la Secretaría General.

Para mayor información sobre las recomendaciones de la Unesco, los invitamos a visitar el enlace [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13144&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13144&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html), en el cual se pueden visualizar los derechos, obligaciones y responsabilidades de las Instituciones, los derechos y libertades del personal docente de la enseñanza superior, las obligaciones y deberes del personal docente de la enseñanza superior, la preparación para la profesión y las condiciones de empleo.

Agradecemos su atención y disposición para adelantar en equipo con el Ministerio esta acción.


Cordialmente,



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**  
Viceministro de Educación Superior

Copia: Rectores de las instituciones de Educación Superior públicas del país.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 87 de 97

1/10/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**UPN - REITERO: Solicitud de un representante de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU, como invitado para presentación ante CSU-UPN recomendaciones UNESCO**

CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Mié 30/09/2020 9:46

Para: aspu.col@gmail.com <aspu.col@gmail.com>; asospu.bog@gmail.com <asospu.bog@gmail.com>  
 CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (88 KB)

Carta a los CSU-CD recomendaciones de la UNESCO LFP.pdf;

**CONSEJO SUPERIOR  
MEMORANDO**

**CSU-000**

**FECHA:** 30 de septiembre de 2020

**PARA:** Pedro José Hernández Castillo, Presidente Nacional de ASPU.

**ASUNTO:** REITERO: Solicitud de un representante de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU, para presentación ante CSU-UPN recomendaciones UNESCO.

Reciba un cordial saludo:

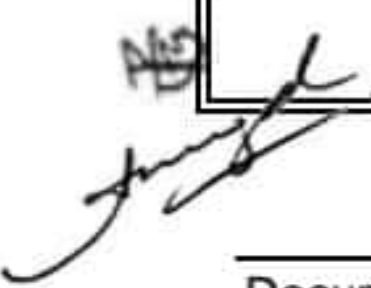
En atención al asunto de la referencia, y lo indicado en la comunicación adjunta del Viceministro de Educación Superior, asunto: Recomendaciones de la UNESCO, por solicitud de la presidenta del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, le reiteramos indicar el nombre y correo electrónico de un (1) representante de **ASPU NACIONAL**, que participará en la sesión del cuerpo colegiado que se llevará a cabo por la aplicación Teams, el próximo 08 de octubre de 2020 a las 04:00 de la tarde (la convocatoria a la misma se realizará una vez se cuente con la persona que indique ASPU NACIONAL).

Por lo anterior, para la participación, la presidenta del cuerpo colegiado, solicita se remita a más tardar mañana **01 de OCTUBRE de 2020**, a los correos: [consejosuperior@pedagogica.edu.co](mailto:consejosuperior@pedagogica.edu.co); [gpzamboranor@pedagogica.edu.co](mailto:gpzamboranor@pedagogica.edu.co), los soportes y ayudas audiovisuales (presentación) para conocimiento de los consejeros. De lo contrario, el punto será incluido de manera informativa, indicando que se envió la invitación y se reiteró sin respuesta alguna, y por ende se insistirá para la sesión de noviembre de 2020. Agradecemos su atención y quedamos atentos a la información solicitada.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez  
 Secretaria del Consejo Superior  
 Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 12, parágrafo 1°)

Miguel Ariza E. – SOR





## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 88 de 97

De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 15:41

Para: aspu.col@gmail.com <aspu.col@gmail.com>; ASPU NACIONAL (Correo Institucional) <asospu.bog@gmail.com>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Asunto: UPN - Solicitud de un representante de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU, como invitado para presentación ante CSU-UPN recomendaciones UNESCO

#### CONSEJO SUPERIOR MEMORANDO

CSU-000

FECHA: 21 de septiembre de 2020

PARA: Pedro José Hernández Castillo, Presidente Nacional de ASPU.

ASUNTO: Solicitud de un representante de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU, para presentación ante CSU-UPN recomendaciones UNESCO.

Reciban un cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia, y lo indicado en la comunicación adjunta del Viceministro de Educación Superior, asunto: Recomendaciones de la UNESCO, por solicitud de la presidenta del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, se solicita indicar el nombre y correo electrónico de un (1) representante de **ASPU NACIONAL**, que participará en la sesión del cuerpo colegiado que se llevará a cabo por la aplicación Teams, el

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/dIAAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQ2NDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMmy5i1N8T9FqbgKJ6xz20Y...> 2/3

1/10/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

próximo **08 de octubre de 2020 a las 04:00 de la tarde** (la convocatoria a la misma se realizará una vez se cuente con la persona que indique ASPU NACIONAL).

Por lo anterior, para la participación, la presidenta del cuerpo colegiado, solicita se remita a más tardar el **30 de SEPTIEMBRE de 2020**, a los correos: [consejosuperior@pedagogica.edu.co](mailto:consejosuperior@pedagogica.edu.co); [gpzamboranor@pedagogica.edu.co](mailto:gpzamboranor@pedagogica.edu.co), los soportes y ayudas audiovisuales (presentación) para conocimiento de los consejeros. Agradecemos su atención y quedamos atentos a la información solicitada.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo Superior

Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 12, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - DGR





## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 89 de 97

29/10/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Re: Respuesta: RV: PARTICIPACION ASPU NACIONAL Y UPN RECOMENDACIONES UNESCO

YOLANDA RODRIGUEZ BERNAL <yolandarober@gmail.com>

Jue 29/10/2020 19:52

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: Gloria C Arboleda F <gcarbol2@yahoo.es>; Gloria Arboleda <gloria.arboleda@aspucol.org>; RODRIGUEZ BERNAL YOLANDA <yrodriguez@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>; pedro.hernandez@aspucol.org <pedro.hernandez@aspucol.org>; aspu.upn@gmail.com <aspu.upn@gmail.com>; JUAN ANTONIO TORRES ARANGUREN <jatorresa@pedagogica.edu.co>; rumor\_a\_mar@hotmail.com <rumor\_a\_mar@hotmail.com>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (285 KB)

Síntesis.pdf

Cordial saludo,

En atención a la solicitud adjuntamos video y presentación como soporte y ayuda audiovisual para la participación en la sesión del 5 noviembre.

Cordialmente

Gloria C Arboleda  
Yolanda Rodriguez

El mié, 28 oct. 2020 a las 11:58, CONSEJO SUPERIOR (<consejosuperior@pedagogica.edu.co>) escribió:

#### CONSEJO SUPERIOR MEMORANDO

CSU-000

FECHA: 28 de octubre de 2020

PARA: GLORIA C ARBOLEDA F- Delegada ASPU Nacional.  
YOLANDA RODRIGUEZ B- Delegada ASPU-UPN

Reciban un cordial saludo:

De manera atenta confirmamos el recibo del nombre y correo electrónico de un (1) representante de ASPU NACIONAL y un (1) representante de ASPU-UPN, que participarán

<https://outlook.office365.com/mailbox/1d1AAQIADEzNmU1Yzg2LTRjNmQNDVjYStHNTM1LTk1Yj1OTk3NTVhNgAQAN6t-%2F1teRjHWbZ3K%2...> 1/3

29/10/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

en calidad de invitados en la sesión del cuerpo colegiado que se llevará a cabo por la aplicación Teams, el próximo 05 de noviembre de 2020 a las 04:00 de la tarde.

Por lo anterior, reiteramos que para la participación y con el fin de agendar el punto en el orden del día, el Consejo Superior, solicitó se remita a más tardar el jueves 29 de OCTUBRE de 2020 (la convocatoria a la sesión del CSU se remite el viernes 30 de octubre de 2020), a los correos: [consejosuperior@pedagogica.edu.co](mailto:consejosuperior@pedagogica.edu.co); [gpzamboran@pedagogica.edu.co](mailto:gpzamboran@pedagogica.edu.co), los soportes y ayudas audiovisuales (presentación) para conocimiento de los consejeros. De lo contrario, el punto será incluido de manera informativa, al no obtener respuesta, se insistirá para la sesión del mes de diciembre de 2020.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la información solicitada.

Se copia la presente comunicación a: Pedro José Hernández Castillo, Presidente Nacional de ASPU y Juan Antonio Torres Aranguren, Presidente Junta Directiva de ASPU-UPN, para su conocimiento.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez  
Secretaria del Consejo Superior

Acuerdo No. 026, 2005, Artículo 12, parágrafo 1°)

Miguel Arboleda - 3201



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU.  
SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU-UPN  
Personería Jurídica No.0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo



Bogotá, DC, 27 de octubre de 2020.

Señores  
Consejo Superior de la  
Universidad Pedagógica Nacional

**ASUNTO: Participación ASPU NACIONAL Y ASPU - UPN**  
**Recomendaciones de la UNESCO**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, informo que para la sesión del 05 de noviembre de 2020 "Recomendaciones de la UNESCO", ASPU a delegado a las profesoras GLORIA C. ARBOLEDA F. y YOLANDA RODRIGUEZ B, respectivamente. Adjuntamos correos electrónicos

PROFESORA	ASPU	CORREOS
GLORIA C ARBOLEDA F.	NACIONAL	<a href="mailto:gcarbol2@yahoo.es">gcarbol2@yahoo.es</a> <a href="mailto:gloria.arboleda@aspucol.org">gloria.arboleda@aspucol.org</a>
YOLANDA RODRIGUEZ B.	UPN	<a href="mailto:yrodriguez@pedagogica.edu.co">yrodriguez@pedagogica.edu.co</a> <a href="mailto:yolandaroben@gmail.com">yolandaroben@gmail.com</a>

Quedo pendiente



**JUAN ANTONIO TORRES ARANGUREN**  
Presidente Seccional ASPU-UPN

Con copia (Digital): [aspunacional@aspucol.org](mailto:aspunacional@aspucol.org)  
Pedro Hernández ASPU NACIONAL  
[junta.directiva.aspu.upn@gmail.com](mailto:junta.directiva.aspu.upn@gmail.com)

Calle 72 N° 11-86, Oficina A201 Bogotá D.C.  
Teléfono: 1 - 5941894 Ext. 380 - correos: [aspu.upn@gmail.com](mailto:aspu.upn@gmail.com), [aspu.upn@pedagogica.edu.co](mailto:aspu.upn@pedagogica.edu.co)



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 91 de 97

29/10/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

De: ASPU UPN <aspupu@upn.edu.co>

Enviado: martes, 27 de octubre de 2020 16:05

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Cc: Pedro Hernández C. <pedro.hernandez@aspucof.org>; pumar\_a\_mar@hotmail.com

<pumar\_a\_mar@hotmail.com>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambrano@pedagogica.edu.co>; Gloria

C Arboleda F <gcarboleda@yahoo.es>; Gloria Arboleda <gloria.arboleda@aspucof.org>; Yolanda Rodríguez Bernal

<yolandarober@gmail.com>; RODRIGUEZ BERNAL YOLANDA <yrodriguez@pedagogica.edu.co>

Asunto: PARTICIPACION ASPU NACIONAL Y UPN RECOMENDACIONES UNESCO

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, informo que para la sesión del 05 de noviembre de 2020 "Recomendaciones de la UNESCO", ASPU a delegado a las profesoras GLORIA C. ARBOLEDA F. y YOLANDA RODRÍGUEZ B, respectivamente. Adjunto oficio con correos electrónicos.

Cordialmente

Juan Antonio Tores Aranguren  
Presidente ASPU UPN

-----  
Asociación Sindical de Profesores Universitarios  
Seccional Universidad Pedagógica Nacional  
[www.aspu pedagogica.org](http://www.aspu pedagogica.org)

# Síntesis

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL  
PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

DEL 11 NOV 1997

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

- **El Capítulo I contiene definiciones**
- Recomendación para facilitar el entendimiento de la misma.
- Define **enseñanza superior, investigación, labor intelectual, trabajo de extensión a la comunidad, instituciones de enseñanza superior, personal docente de la enseñanza superior.**
- **El Capítulo II** señala a quiénes se aplican estas Recomendación, a todo el personal docente de enseñanza superior.
- **El Capítulo III** Destacamos la educación para la Paz y en la Cultura de Paz, orientada por personal docente altamente calificado académicamente, la libertad académica que permite a los profesores expresar libremente su pensamiento y el producto de su trabajo académico, la responsabilidad profesional, la colegialidad y la autonomía institucional.

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

**El Capítulo III**

- **El profesionalismo**, el esfuerzo riguroso de estudio e investigación durante toda la vida.
- **La dependencia de los recursos humanos y materiales para el logro de sus objetivos.**
- **Las condiciones de trabajo del profesorado deben permitirle el cumplimiento de sus funciones.**
- Las organizaciones que representan al personal docente de enseñanza superior deben ser consideradas y reconocidas como uno de los actores principales de la ES y deben participar en la definición de las políticas de la ES. **El Desarrollo sostenible y el cuidado del Medio Ambiente**

**Capitulo IV Objetivos y políticas de la Educación**

- **La planificación nacional de los Estados Miembros en general y la planificación de las instituciones de educación superior**, deben orientarse al desarrollo del individuo y al progreso de la sociedad, a considerar como inversión social los recursos públicos invertidos en la enseñanza superior y cuyos dividendos se obtienen a largo plazo.
- **Promover y facilitar la difusión de los resultados del trabajo académico.** Establecer unas condiciones de trabajo que permitan al personal docente de enseñanza superior realizar ese intercambio de ideas y de conocimientos: bibliotecas, internet, viajes nacionales e internacionales a seminarios y demás espacios académicos, impedir la fuga de cerebros o éxodo de académicos de algunos países a otros. Adoptar una política adecuada de homologación de títulos y credenciales

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

**El Capítulo V establece los Derechos, obligaciones y responsabilidades de las Instituciones.**

- Consagra como tales La Autonomía institucional, entendida como facultad de adoptar decisiones eficaces con respecto a sus actividades académicas, administrativas, normas y afines, necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Indica que existen diferentes grados de autonomía dependiendo de la naturaleza de las IES Establece como obligación a los Estados Miembros la de proteger la autonomía de las instituciones de las amenazas a la misma cualquiera sea su origen. Advierte como límites a la autonomía institucional la libertad académica del personal docente, los derechos humanos y los controles públicos a la financiación estatal.

- No se refiere solo a al buen uso de los recursos públicos con los que se financia sino a la obligación de hacer público el cumplimiento de sus funciones misionales, su buen nivel académico, la ampliación de cobertura, la defensa activa de los derechos humanos, la no discriminación racial, su lucha por erradicar el acoso sexual, elaborar códigos de ética que sirvan de guía al personal de la enseñanza superior, de manera colegiada y/o mediante la negociación con las organizaciones que representan a dicho personal.
- Poner la ciencia al servicio de la sociedad, fomentar la **COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL** impidiendo la explotación científica Y TÉCNICA de un Estado sobre otro. Señala que los sistemas de rendición de cuentas deberían ser adoptados con la participación de las organizaciones que representan al personal docente de enseñanza superior. También contempla la participación de estas organizaciones de docentes en la definición de los procedimientos para establecer responsabilidades frente al Estado, cuando estas existan.

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

**El Capítulo VI se refiere a los Derechos y libertades del personal docente de la Enseñanza superior.**

- **Los docentes de la enseñanza superior** tienen Derechos y libertades individuales como los demás ciudadanos pero la
- Recomendación hace énfasis en la libertad académica la que se extiende a la libertad para expresar su opinión sobre las políticas públicas en particular sobre las referidas a la enseñanza superior.
- Para el ejercicio de estos derechos se debe contar con un ambiente propicio que no es otro que el ambiente democrático.
- Señala como tarea de todos la construcción de una sociedad democrática.

- Derecho a enseñar sin interferencias con sujeción a los principios de responsabilidad profesional y rigor intelectual. Los planes de estudios que debe desarrollar no pueden contrariar su conciencia ni los derechos humanos.
- Debería participar en la elaboración de dichos planes.
- Derecho a investigar sin interferencias, con sujeción a los principios de responsabilidad profesional, rigor científico, de indagación intelectual y de ética de la investigación.
- Derecho a realizar actividades profesionales al margen de su empleo, siempre que no interfieran con las obligaciones contraídas con la institución que lo emplea, y no contravenga los reglamentos institucionales, la ley o la práctica nacional.

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

**Autonomía y Colegialidad de la gestión**

- Derecho a **PARTICIPAR** en los órganos rectores de la institución, a **CRITICAR** el funcionamiento de las instituciones de ES y a **ELEGIR** una mayoría de representantes en los órganos académicos de la institución.
- Elimina en consecuencia la idea de gestión empresarial en las IES Enuncia como principios de la colegialidad, la libertad académica, la responsabilidad compartida, la participación en la toma de decisiones y la creación de mecanismos consultivos.
- Enuncia como ejemplos de esas decisiones que deben ser tomadas en forma colegiada la determinación de políticas de enseñanza superior, los planes de estudio, la investigación, la extensión a la comunidad, la asignación de recursos y otras actividades CONEXAS.

**El Capítulo VII se refiere a las Obligaciones y Deberes del personal docente de la Enseñanza superior**

- Garantizar la libertad académica de los demás colegas y el debate entre opiniones contrarias.
- **Basar la investigación en la búsqueda honrada de la verdad.** En particular señala características deseables para el ejercicio de la enseñanza (docencia), la investigación y demás trabajo académico: deben realizarse en libertad, equidad entre los estudiantes, sin discriminación de ningún tipo, **REALIZAR INVESTIGACIONES**, difundir sus resultados, mejorar permanentemente su capacidad profesional y pedagógica, respetar la ética de la investigación, respetar, reconocer y no utilizar sin autorización la labor intelectual y sus productos, de colegas y estudiantes; administrar con honradez los fondos que se le encomienden; actuar con equidad e imparcialidad en la evaluación de estudiantes y colegas; actuar con responsabilidad expresando su pensamiento sobre su especialización profesional; cumplir las tareas definidas por la institución.


RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

**El Capítulo VIII habla de la preparación para la profesión.**

- Señala que estas normas deben garantizar un **NÚMERO SUFICIENTE** de profesores con **cualidades éticas, intelectuales, pedagógicas y profesionales.** Y sin **discriminación de la mujer, de otras minorías, garantizar la igualdad de oportunidades** y de trato entre los aspirantes a los cursos de preparación para ejercer la docencia.

**El Capítulo IX se refiere específicamente a las condiciones de empleo**

- Como condiciones de empleo señala expresamente: Ingreso en la profesión docente de la enseñanza superior.
- Las condiciones deben ser las más adecuadas para el ejercicio eficaz de las funciones.
- Reconoce la viabilidad de la discriminación positiva temporal en favor de minorías. Consagra la importancia del período de prueba, de la carrera docente, la protección de los derechos laborales de los profesores, considera la necesidad de manifestar solidaridad con instituciones o docentes víctimas de persecución para efectos de refugio, provisión de empleo o formación.

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 95 de 97	

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

**a. Seguridad del empleo.**

- Se refiere a la estabilidad en el empleo. Esta la concreta en la Titularidad, entre nosotros en los diferentes niveles de la carrera docente.
- La considera necesaria para garantizar la libertad académica y para la protección contra decisiones arbitrarias. Los despidos deben obedecer a evaluaciones sobre las competencias profesionales de los profesores y siguiendo el debido proceso. Despidos por motivos financieros válidos siempre que se permita la inspección pública de la contabilidad y solo después de agotar todas las alternativas posibles y garantizando la no discriminación o imparcialidad de la decisión. Los cambios normativos no pueden afectar la estabilidad de los docentes.

**b. Evaluación**

- La evaluación debe ser parte de los procesos académicos y orientarse al desarrollo personal del evaluado.
- Basarse en criterios académicos, tener en cuenta la complejidad de esa tarea, debe ser objetiva y los criterios y resultados deben ponerse en conocimiento de los interesados. Debe tenerse en cuenta para el nombramiento o prórroga de las vinculaciones a la institución.
- Debe garantizarse la segunda instancia de la evaluación cuando se considere injusta.

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

**c. Disciplina y Despido**

- Consagra la aplicación del debido proceso, las justas causas, enuncia varias justas causas relacionadas con su conducta profesional y exige la doble instancia en los procesos disciplinarios.

**d. Negociación de las condiciones de empleo**

- Reconoce a los profesores el Derecho de Asociación y recomienda el fomento de la Negociación Colectiva entre las ORGANIZACIONES QUE REPRESENTAN AL PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SUPERIOR y los empleadores.

**e. Negociación de las condiciones de empleo**

- Señala expresamente que las CONDICIONES DE EMPLEO (Estatuto docente y normas nacionales) deben negociarse con dichas organizaciones.
- La negociación se puede reglar internamente en Estatutos o Acuerdos, en armonía con la legislación nacional e internacional.
- Rota la negociación debe existir el derecho a otras medidas (huelga?) También consagra el arbitraje u otros mecanismos para reclamar en caso de conflicto sobre condiciones de empleo.



RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

**f. Sueldos, volumen de trabajo, prestaciones de la seguridad social, salud y seguridad.**

- Los sueldos deben permitir a los profesores el cumplimiento de sus funciones esenciales, la formación permanente y la actualización de sus conocimientos.
- Deben corresponder a la importancia social de la actividad y ser equivalentes a los de otros profesionales con similar importancia. Deben ser móviles y pagarse oportuna y puntualmente. **Debe ser negociados con LAS ORGANIZACIONES QUE REPRESENTAN A LOS PROFESORES.**
- No pueden ser inferiores cuando se vincule temporalmente a los profesores, ni durante el período de prueba.
- Cuando exista un sistema de evaluación de méritos para determinación de salarios se impondrá la consulta previa **CON LAS ORGANIZACIONES QUE REPRESENTAN A LOS PROFESORES** ( En nuestro caso, ASPU).

- Refiere como derechos propios de los profesores el derecho a la seguridad social, salud y pensiones. Las condiciones de empleo deben garantizarlos.
- Los derechos de jubilación deben ser transferibles nacional e internacionalmente.
- Las organizaciones que representan a los profesores tendrán derecho a elegir representantes en los órganos de gestión y administración de los planes de jubilación de los profesores.

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997


**g. Permisos para estudios e investigaciones y vacaciones anuales**

- Tendrán derecho ocasional y regularmente a permisos remunerados para estudios (comisiones de estudio), permisos sabáticos, intercambios culturales y científicos.
- Deberán disponer de recursos adicionales para costear los gastos extraordinarios.
- Esos tiempos deben contar como servicio activo. Los profesores tienen derecho a vacaciones anuales remuneradas por tiempo adecuado.

**h. Condiciones de empleo del personal docente femenino de la enseñanza superior.**

- No discriminación en razón del género, igualdad de trato y oportunidades, respeto de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales sobre la materia.



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 97 de 97	

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

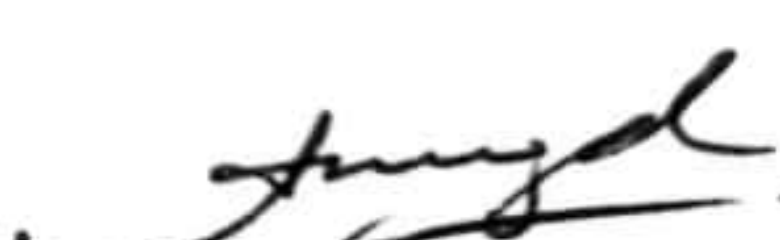

<p><b>i. Condiciones de empleo del personal docente con discapacidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sus condiciones de empleo deben estar en armonía con los instrumentos internacionales sobre la materia</li> </ul>	<p><b>j. Condiciones de empleo de personal docente con régimen de dedicación parcial.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recomienda el reconocimiento y pago de los derechos laborales en forma proporcional al de los profesores de tiempo completo. Y las demás condiciones de empleo deben ser equivalentes.</li> </ul>
---	--

RECOMENDACIONES DE UNESCO RELATIVAS A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL 11 NOV 1997

<p><b>El Capítulo X indica la Utilización y Aplicación de los contenidos de la presente Recomendación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Establece la obligación que tienen los Estados Miembros de la Unesco y las Instituciones de Enseñanza Superior de cumplir las recomendaciones contenidas en este instrumento internacional.</li> <li>Consagra la obligación al Director General de la UNESCO de presentar informe sobre el cumplimiento de las Recomendaciones a nivel mundial, con base en los informes suministrados por los Estados Miembros, o de otras fuentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Capítulo XI dispone lo pertinente sobre la aplicación de la condición mas beneficiosa.</li> <li>Si las condiciones actuales de los docentes se rigen por normas más favorables, se deben seguir aplicando esas normas más favorables.</li> </ul>
--	--

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)
19 de noviembre de 2020, sesión extraordinaria

10. Firmas:	
PRESIDENTA DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ